

República del Ecuador
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

**Proyecto para la Reconstrucción Resiliente de Emergencia
del Ecuador en la Red Vial Estatal
(P181079)**

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE MANO DE OBRA (PGMO)

Elaborado por:



MAYO 2024

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	2
ÍNDICE DE TABLAS	3
ÍNDICE DE FIGURAS	3
ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS.....	4
1 INTRODUCCIÓN.....	2
2 OBJETIVOS	3
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3 ALCANCE	3
4 MARCO LEGAL.....	3
4.1 BREVE RESEÑA DE LAS LEYES LABORALES: TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	3
4.2 BREVE RESEÑA DE LAS LEYES DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.....	5
4.3 MATRIZ DE CIERRE DE BRECHAS	6
5 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE MANO DE OBRA.....	9
5.1 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE TRABAJADOR.....	9
5.2 MANEJO DE CONTRATISTAS.....	9
5.3 MANEJO DE TRABAJADORES COMUNITARIOS	9
5.4 MANEJO DE TRABAJADORES DEL PROVEEDOR PRIMARIO	10
5.5 REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN.....	10
5.5.1 Descripción del número de trabajadores	10
5.5.2 Contratación	11
5.5.3 Edad para trabajar	12
5.6 REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
5.6.1 Personal responsable.....	13
5.6.2 Documentación.....	13
5.6.3 Sub contratistas.....	14
5.6.4 Infraestructura	15
5.7 EVALUACIÓN DE RIESGOS	15
5.7.1 Riesgos laborales clave.....	16
5.8 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.....	21
5.8.1 Registro del técnico y médico SST.....	21
5.8.2 Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado.....	21
5.8.3 Registro de organismos paritarios.....	21
5.8.4 Registro de promoción y prevención de salud.....	21
5.8.5 Registro de programas de prevención integral al uso y consumo (Alcohol y drogas, riesgo psicosocial).....	22
5.8.6 Registro de riesgos antrópicos y amenazas naturales (Plan de respuesta a emergencias).....	22
5.8.7 Registro de salas de apoyo a la lactancia materna.....	23
5.8.8 Reglamento interno	23
5.8.9 Código de Conducta	23
5.8.10 Plan de vigilancia de la salud.	23
5.8.11 Registros de gestión de seguridad industrial.	24
5.8.12 Reporte y registro de accidentes	24
5.8.13 Protocolo de prevención de violencia basada en género.	25
5.8.14 Plan de Capacitaciones	25
6 MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	27
6.1 VÍAS PARA LA RECEPCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	29
6.2 PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS	30

6.2.1	Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (Trabajadores).....	31
6.2.2	Flujograma del MAQR.....	32
6.3	RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL MAQR.....	33
6.3.1	Conformación del comité.....	34
6.4	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL MAQR.....	34
6.5	DEFINICIONES	34
7	PUNTOS CRÍTICOS.....	36
8	EN CONSECUENCIA	36
9	BIBLIOGRAFÍA.....	37
10	ANEXOS	34
	ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS LABORALES.	34
	ANEXO 2. ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.	35
	<i>Anexo 3.1 Programa de prevención de riesgos psicosociales</i>	<i>37</i>
	<i>Anexo3.2 Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas</i>	<i>38</i>
	ANEXO 1 FORMATO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	39
	ANEXO 5 PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.....	42
	ANEXO 6. FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.....	44
	ANEXO 7. REPORTE A BM DEL TIPO DE INCIDENTE Y ACCIDENTES GENERALES.....	45
	ANEXO 8 FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS	54
	ANEXO 9 FORMATO DE RESPUESTA DE QUEJAS O RECLAMOS	55
	ANEXO 10 FORMATO DE CIERRE DE CASO	56
	ANEXO 11 FORMATO MATRIZ DE REGISTRO DE CASOS.....	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Matriz de cierre de brechas. Términos y condiciones.	7
Tabla 2	Matriz de cierre de brechas. Salud y Seguridad Ocupacional	9
Tabla 3	Posibles riesgos laborales en la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de vías.....	17
Tabla 4	Contenidos básicos dentro del Plan de Capacitación	25

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Requisitos para contratación.....	10
Figura 2	Requisitos para seguridad y salud en el trabajo.....	13
Figura 3	Jerarquía de control de riesgos	16
Figura 4	Flujograma del procedimiento del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR) ..	32

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AM	Acuerdo Ministerial
ANT	Agencia Nacional de Tránsito
BM	Banco Mundial
DNGSA	Dirección Nacional de Gestión Ambiental y Social
EAS	Estándares Ambientales y Sociales
EPP	Equipo de Protección Personal
GdE	Gobierno del Ecuador
GMASS	Guías de Medio Ambiente, Salud y Seguridad
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
CFI	Corporación Financiera Internacional
INEN	Instituto Ecuatoriano de Normalización
MTOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGMO	Procedimiento de Gestión de Mano de Obra
RUP	Registro Único de Proveedores
RVE	Red Vial Estatal
SSO	Seguridad y Salud Ocupacional
SST	Seguridad y Salud en el Trabajo
SUT	Sistema Único de Trabajo
TDR	Términos de Referencia

1 INTRODUCCIÓN

El Directorio del Banco Mundial (BM) aprobó, en junio de 2023, un préstamo al Gobierno del Ecuador (GdE) de USD \$150 millones para la “Reconstrucción Resiliente de Emergencia del Ecuador en la Red Vial Estatal (P181079)”, en adelante el “Proyecto”, que será implementado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE). El préstamo se utilizará para recuperar la conectividad y mejorar la resiliencia de la infraestructura y la seguridad vial en áreas afectadas por desastres naturales en la Red Vial Estatal del Ecuador.

Ecuador se encuentra entre los 10 países de la región con mayor riesgo de desastres naturales y entre los 20 primeros en el World Risk Index 2022, debido a su exposición a peligros geológicos e hidrometeorológicos como: terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones y sequías. La mayor parte de la población vive en áreas urbanas; el 96,00% reside en zonas costeras y montañosas, aumentando aún más la vulnerabilidad del país ante fenómenos como “El Niño”, que pueden desencadenar inundaciones y deslizamientos de tierra, que provocan daños en la infraestructura vial estatal como colapso de puentes y daños en la capa asfáltica, con la consecuente afectación de la operatividad en las carreteras e interrupción del transporte. Con frecuentes fenómenos climáticos extremos que afectan negativamente tanto a la población como a la economía del Ecuador, y, con la previsión de que el cambio climático global intensifique dichos fenómenos, se espera que la vulnerabilidad del Ecuador a las catástrofes aumente en el futuro.

Estimaciones recientes han aumentado en un 62,00% la probabilidad del fenómeno de “El Niño” a finales de este año. En respuesta a los eventos anteriores, el MTOPE ha declarado emergencias en todas las áreas afectadas, pero requiere apoyo para pasar de una estrategia de gestión del riesgo de desastres reactiva, a una proactiva.

El Proyecto responde al impacto de las fuertes lluvias de la temporada de invierno 2022-2023, al tiempo que apoya iniciativas estratégicas para mejorar la resiliencia. El diseño flexible de la operación permite el uso de recursos para responder a peligros futuros. La operación también contribuirá a fortalecer la capacidad de respuesta del MTOPE mediante el financiamiento de maquinaria y equipo, además del desarrollo de capacidades de gestión y respuesta. Las intervenciones del Proyecto estarán orientadas a la construcción, reconstrucción, rehabilitación/mejoramiento y mantenimiento de corredores viales y puentes afectados por fenómenos naturales. Todas las intervenciones incluirán actividades para mejorar la seguridad vial y el desempeño en materia de género.

Cada actividad de intervención y resiliencia frente a la vulneración de la Red, deberá contar con un PGMO en concordancia con lo estipulado por el Banco Mundial en el EAS 2¹ y la normativa legal vigente del Ecuador en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), garantizando así el bienestar de todos los trabajadores involucrados directa o indirectamente en el Proyecto. Dicho PGMO fue preparado por el MTOPE. La finalidad del PGMO es establecer los lineamientos en materia de contratación de la mano de obra, así como temas de SST, trabajo infantil, el trato justo, la no discriminación, abuso y acoso sexual, y la igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras del Proyecto y de los subproyectos.

¹ EAS 2. *Estándar Ambiental y Social -Trabajo y condiciones laborales.* Disponible en: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-framework/brief/environmental-and-social-standards>

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proporcionar un marco referencial que oriente a los prestatarios sobre los procesos laborales o contractuales que deberán aplicarse en la gestión de la mano de obra del Proyecto a ejecutarse, con el fin de asegurar beneficios hacia los trabajadores y generar relaciones adecuadas entre los mismos y la gerencia del Proyecto.

2.2 Objetivos Específicos

Con enfoque en el Marco Ambiental y Social, y en conformidad con lo que establece el Estándar Ambiental y Social 2 (EAS2), se plantean los siguientes objetivos para el Procedimiento de Gestión de Mano de Obra:

- Promover la seguridad y la salud en el trabajo.
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del Proyecto.
- Proteger a los trabajadores del Proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes, trabajadores contratistas, trabajadores comunitarios y proveedores primarios, según corresponda.
- Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil.
- Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del Proyecto, de conformidad con las leyes nacionales.
- Brindar a los trabajadores del Proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo.

3 ALCANCE

El presente Proyecto tiene como alcance la Red Vial del Estado Ecuatoriano en obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de corredores viales y puentes afectados por fenómenos naturales, financiadas por el Banco Mundial a través del MTOP. Dentro de este contexto, el PGMO tendrá un alcance en temas de contratación, salud y seguridad en el trabajo para contratistas, subcontratistas, así como trabajadores directos, indirectos, comunitarios y proveedores primarios, para lo cual MTOP hará el seguimiento y monitoreo correspondiente

4 MARCO LEGAL

4.1 Breve reseña de las leyes laborales: términos y condiciones

Al ejecutarse alguna obra resiliente de emergencia en la Red Vial del Ecuador, el Proyecto establecerá los términos y condiciones del trabajo, los cuales estarán regulados principalmente por el Código del Trabajo, que es la ley laboral fundamental del país, en sincronía con lo requerido por el EAS 2. El Código del Trabajo establece los derechos y obligaciones tanto de los empleadores como de los trabajadores, así como las normativas relacionadas con la contratación, jornada laboral, salario, vacaciones, seguridad laboral, y otros aspectos laborales esenciales. Es importante tener en cuenta que además del Código del Trabajo, existen otras leyes y regulaciones complementarias que también pueden afectar los términos y condiciones del trabajo, como leyes relacionadas con la seguridad social, igualdad de género y otras áreas laborales que se detallan a continuación.

Constitución de la República del Ecuador (R. Oficial N° 449, 20-10-2008).

- Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.
- Garantiza el derecho al trabajo en varios de sus artículos, establece los principios y las bases para la protección de los derechos laborales y la promoción del empleo, así como pronuncia su postura frente a la igualdad en el empleo, seguridad social, y la prohibición del trabajo infantil.
- El cuerpo constitucional también identifica a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas como parte del Estado ecuatoriano y garantiza su reconocimiento y derechos ancestrales en el marco de su territorialidad, cultura, idioma, aprovechamiento de recursos naturales, beneficios socioeconómicos, y formas de organización y representatividad social propia.

Código del Trabajo, Codificación 17 (R. Oficial N° 167, 16-12-2005. Última modificación: 26-09-2012).

- Contiene normas para la prevención de los riesgos, de las medidas de seguridad e higiene industrial y salud ocupacional, determina que los empleadores están obligados a asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida. Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador.

Ley de Seguridad Social (Segundo Suplemento del R. Oficial 36, 05-04-2022).

- Esta ley establece el sistema de seguridad social en Ecuador, que incluye la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Define las contribuciones y los beneficios relacionados con la seguridad social.

Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (R. Oficial Suplemento N° 175/2018).

- Tiene como objetivo prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.
- Su Reglamento establece las normas de aplicación de la Ley; así como define los procedimientos para la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia.

Como parte de los procedimientos de gestión de mano de obra, todas las personas involucradas, ya sea de forma directa o indirectamente en la implementación del Proyecto, recibirán información y documentación clara y fácilmente comprensible acerca de los términos y condiciones de empleo, en donde se detallarán los acuerdos basados en las leyes laborales ecuatorianas, así como los requerimientos que surjan del EAS 2.

4.2 Breve reseña de las leyes de salud y seguridad ocupacional

En el Ecuador existe un amplio espectro de normativa legal aplicable a la seguridad y salud ocupacional. Se debe tomar en cuenta que la seguridad y salud en el trabajo se encuentra regida por el ministerio de trabajo como máxima autoridad, sin embargo, existen actores importantes en el control de cumplimiento de la normativa como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Se deberá revisar las ordenanzas municipales aplicables a la localización geográfica del Proyecto. Cada una de las normas y leyes se describen en un breve resumen a continuación:

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo N°2393 (Suplemento N° 565, 17-11-1996).

- Define la normativa secundaria para viabilizar la aplicación de la Ley Orgánica de Salud y el Código del Trabajo.
- Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.
- En las actividades de intervención del proyecto, el decreto establece todos los lineamientos para promover y garantizar la seguridad en los espacios de trabajo orientados a la construcción, reconstrucción, rehabilitación/mejoramiento y mantenimiento de corredores viales y puentes afectados por fenómenos naturales.

Resolución CD 513, Reglamento del seguro general de riesgos de trabajo.

- Promulgado por el IESS, proporciona un marco legal enfocado a enfermedades ocupacionales, accidentes laborales, incapacidades, prevención de riesgos en el trabajo, reinserción laboral, así como el funcionamiento del seguro general de riesgos de trabajo.

Acuerdo Ministerial 174, Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas (R. Oficial 249, 10-01-2008).

Proporciona un marco legal enfocado a las distintas actividades de la construcción y obras públicas en materia de seguridad y salud ocupacional.

El Estado Ecuatoriano reglamenta a través de este acuerdo, las actividades de la construcción y obras públicas del país, y en contexto del presente proyecto, construcción, reconstrucción, rehabilitación/mejoramiento y mantenimiento de corredores viales y puentes afectados por fenómenos naturales, con el fin de reducir los riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que afectan a los trabajadores.

Acuerdo Ministerial MDT 135

- Normar el registro de aprobación y reporte de obligaciones laborales en materia de contratos, finiquitos, inclusión laboral de personas con discapacidad, seguridad y salud en el trabajo.

Decisión 584: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. (R. Oficial 461, 15-11-2004).

- Establece los lineamientos generales para los países que integran la Comunidad Andina; la política de prevención de riesgos del trabajo; seguridad y salud en centros de trabajo;

obligaciones de los empleadores; obligaciones de los trabajadores y las sanciones por incumplimientos.

Norma Técnica Ecuatoriana INEN 439 sobre señales de seguridad

- Esta norma establece colores, señales y símbolos de seguridad, con el propósito de prevenir accidentes y peligros para la integridad física y la salud de los trabajadores en cualquier actividad a desarrollarse.
- La aplicación de la Norma INEN 439 desempeña un papel importante en la construcción, reconstrucción, rehabilitación/mejoramiento y mantenimiento de corredores viales y puentes para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores como del público en general. Entre las señales esenciales se encuentran aquellas que advierten sobre la zona de construcción, la presencia de trabajadores y maquinaria, así como indicaciones de desvíos y rutas alternativas. Se establecen límites de velocidad, se prohíbe adelantar y se colocan señales específicas para peligros particulares. Además, se utilizan marcadores en el pavimento, barricadas y conos reflectantes para delimitar áreas y guiar el tráfico.

Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP - 001-F 2002²

- En esta normativa se establecen las políticas criterios procedimientos y metodologías que se deben cumplir en los proyectos viales para facilitar los estudios de planificación diseño y evaluación de los proyectos viales, así como asegurar la calidad y durabilidad de las vías mitigar el impacto ambiental y optimizar el mantenimiento del tráfico en las fases de contratación construcción y puesta en servicio.

Reglamento de los Servicios Médicos de las Empresas, Acuerdo Ministerial 1404 (R. Oficial 698, 25-10-1978).

- Reglamento que controla el funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas encargando su aplicación, control y cumplimiento a los Organismos correspondientes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Es necesario llevar a cabo un análisis exhaustivo de las ordenanzas municipales que son pertinentes a la ubicación geográfica del subproyecto o intervención del Proyecto. Esto implica un examen detallado y completo de las regulaciones y disposiciones locales que afectan directamente al lugar donde se desarrollará el subproyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento normativo y la adecuación del mismo a las condiciones específicas de la zona geográfica en cuestión.

4.3 Matriz de cierre de brechas

A continuación, se presenta una síntesis que abarca la normativa nacional aplicable al Proyecto y una comparación con el EAS 2 del Banco Mundial, detallando las medidas y acciones a tomar en cada aspecto tratado.

² *Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes MOP - 001-F 2002:*
https://www.obraspublicas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/MPR_Chimborazo_Cumanda_Especificaciones-Tecnicas-MOP-001-F-2002.pdf

Tabla 1 Matriz de cierre de brechas. Términos y condiciones.

No.	Normas Internacionales	Legislación Nacional	Análisis y Gestión de Brechas	Ente Regulador
1	EAS 2 – párr. 10. Información y documentación clara y comprensible hacia los trabajadores acerca de los términos y condiciones del empleo.	Código del Trabajo. Artículos 19, 20, 21, 47 a 50, 52, 55.	No existen brechas significativas ³ . La información y documentación será suscrita a través de un contrato acordado por ambas partes con las cláusulas necesariamente consignadas en el mismo.	Ministerio de Trabajo
2	EAS 2 – párr. 11. Los trabajadores recibirán pagos regulares de acuerdo con las leyes, con deducciones informadas. Tendrán períodos de descanso y licencias según las leyes y procedimientos correspondientes.	Código del Trabajo. Artículos 31, 42 (numeral 1, 19), 53, 54, 65, 67, 69 al 75, 111, 153 y 155	No existen brechas significativas, sin embargo, se aplicará la normativa vigente por el Código del Trabajo, que detalla todos los beneficios de ley que debe gozar el trabajador, como vacaciones anuales, licencia por enfermedad, maternidad o familia, entre otros beneficios.	Ministerio de Trabajo
3	EAS 2 – párr. 12. Notificación del cese del empleo y detalles de los pagos por cesantía.	Código del Trabajo. Artículos 184 a 191.	No existen brechas significativas, se aplicará la normativa vigente por el Código del Trabajo, que detalla los lineamientos y mecanismos para llevar a cabo el finiquito entre las partes contractuales y el cumplimiento de sus responsabilidades.	Ministerio de Trabajo
4	EAS 2 – párr. 13. No discriminación e igualdad de oportunidades	Código del Trabajo. Artículos 33, 34, 35, 79, 92 OIT - C111 - Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación)	No existen brechas significativas, se aplicará la normativa vigente por el Código del Trabajo y adaptar medidas de contratación en cuanto al personal femenino a través de la Ley de Economía Violeta ⁴ como un incentivo tributario, además de regirse a la normativa de los convenios generados por la OIT.	Ministerio de Trabajo

³ Una brecha significativa se identifica cuando se observa una discrepancia notable entre la implementación de la legislación nacional vigente y los parámetros definidos en los estándares del Banco Mundial. Esto también puede surgir cuando la normativa nacional carece de las disposiciones solicitadas por los estándares del Banco Mundial

⁴ Ley de Economía Violeta: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://www.uasb.edu.ec/observatorio-pyme/wp-content/uploads/sites/6/2023/02/Ley-Organica-para-Impulsar-la-Economia-Violeta_.pdf

No.	Normas Internacionales	Legislación Nacional	Análisis y Gestión de Brechas	Ente Regulador
5	EAS – párr. 16. Los trabajadores tienen el derecho de formar organizaciones legalmente establecidas, respetando la función de las mismas, sin opciones de represalias.	Código del Trabajo. Artículos 187, 440, 448, 451.	No existen brechas significativas, sin embargo, se aplicará la normativa vigente por el Código del Trabajo, que detalla los lineamientos, beneficios y obligaciones de las organizaciones.	Ministerio de Trabajo
6	EAS – párr. 17. Trabajo infantil. Un niño que no tenga la edad mínima establecida de conformidad con este párrafo no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el Proyecto.	Código del Trabajo. Artículos 134	En este aspecto, EAS 2 establece la edad mínima de 14 años para trabajar, sin embargo, el Código del Trabajo propone la edad mínima de 15 años. Para el desarrollo del Proyecto, se tomará en cuenta la edad de 18 años, ya que las obras de construcción de vías son consideradas como actividades peligrosas.	Ministerio de Trabajo
7	EAS – párr. 21, 22, 23. Se establecerá un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores, a fin de que puedan plantear inquietudes sobre su desempeño en el trabajo, previa socialización del mismo.	No existe normativa ecuatoriana	A nivel nacional no se ha generado un mecanismo oficial en donde el trabajador pueda poner una queja o reclamo en lo que respecta a temas laborales. La normativa legal vigente ecuatoriana no presenta algún requerimiento en lo que a mecanismos de quejas y reclamos se refiere. Para este apartado se tomará en cuenta lo solicitado por el EAS 2, planteando un procedimiento adecuado para el manejo de las quejas y/o reclamos específicamente para los trabajadores en cada una de las intervenciones.	No existe ente regulador. El MTOP será responsable de la aplicación del mecanismo

Elaborado por: Equipo consultor, 2023

Tabla 2 Matriz de cierre de brechas. Salud y Seguridad Ocupacional

No.	Normas Internacionales	Legislación Nacional	Análisis y Solución de Brechas	Ente Regulador
1	EAS 2 – párr. 24. En el Proyecto se implementarán medidas de seguridad y salud ocupacional (SSO) que cumplirán con los requisitos del estándar, así como las directrices generales en materia de medio ambiente, salud y seguridad (GMASS).	Código del Trabajo. Artículos 19, 20, 21, 47 a 50, 52, 55.	No existen brechas significativas. Así como EAS 2 y GMASS propone estrategias y medidas sobre el diagnóstico, medios de acción y control de seguimiento de los distintos procesos, la normativa legal ecuatoriana plantea procedimientos alineados a lo establecido por EAS 2.	Ministerio de Trabajo
2	EAS 2 – párr. 25. a) Identificación de posibles riesgos para los trabajadores del Proyecto, en particular, aquellos que pongan en peligro la vida	Decisión 584. Art.4, 8, 10, 19. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Resolución 957. Art. 1. Literal b).	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo
3	EAS 2 – párr. 25. b) Implementación de medidas preventivas y de protección, incluida la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas.	Decisión 584. Art. 11, 16, 23. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11, 13, 15, 24, 29, 32, 34, 26, 55 a 62, 76, 85, 95, 104 a 110, 113 a 119, 136, 138, 167. Resolución 957. Art. 1. Literal b). Acuerdo ministerial 174, Art. 41, 59, 62, 64, 68, 103 a 118. Acuerdo Ministerial 013, Art. 14, 68.	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo
4	EAS 2 – párr. 25. c) Capacitación de los trabajadores del Proyecto y la elaboración de registros de capacitación.	Decisión 584. Art. 11. Resolución 957. Art 1, 5. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11.	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

No.	Normas Internacionales	Legislación Nacional	Análisis y Solución de Brechas	Ente Regulador
5	EAS 2 – párr. 25. d) Documentación de accidentes ocupacionales, enfermedades e incidentes, y la elaboración de los informes correspondientes.	Código del Trabajo. Art. 412. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Decisión 584. Art. 14, 11 Resolución 957. Art 5. Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Acuerdo Ministerial 135. Art 10. Acuerdo Ministerial 174. Art. 11, 57, 136, 137. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo
6	EAS 2 – párr. 25. e) Prevención de emergencias y la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.	Decisión 584. Art. 16. Resolución 957. Art. 1. Decreto Ejecutivo 2393. Art 13, 24, 33, 58, 154, 156, 160, 161. Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo
7	EAS 2 – párr. 26. Todas las partes que empleen o contraten trabajadores del Proyecto desarrollarán e implementarán procedimientos para establecer y mantener un ambiente de trabajo seguro.	Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15, 16. Decisión 584. Art. 11, 14. Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Código del Trabajo. Art. 430. Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16. Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6. Reglamento a Ley de Transporte Terrestre,	No existen brechas significativas, tanto la legislación nacional como las guías generales y específicas del BM, proponen acciones y medidas alineadas entre sí.	Ministerio de Trabajo

No.	Normas Internacionales	Legislación Nacional	Análisis y Solución de Brechas	Ente Regulador
		Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132.		

Elaborado por: Equipo consultor, 2023

Dentro de las brechas mas importantes que se ha identificado entre la legislación nacional y los parámetros del Banco Mundial se tiene la edad mínima para trabajar y la aplicación de un mecanismo de atención de quejas y reclamos para todos los trabajadores:

- El EAS 2 establece que la edad mínima para trabajar es de 14 años, mientras que el Código del Trabajo propone que la edad mínima es de 15 años. Es importante destacar que, para los trabajos realizados durante las intervenciones, solo se considerará a personas mayores de edad, es decir, de 18 años en adelante, debido a que las labores de construcción de vías se clasifican como actividades peligrosas.
- En relación con la implementación del mecanismo de atención de quejas y reclamos, aunque no esté contemplado dentro de la legislación nacional, se establecerá y mantendrá un mecanismo activo durante el desarrollo de las intervenciones. Este será supervisado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), en concordancia con los requisitos establecidos en los estándares del Banco Mundial.

5 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE MANO DE OBRA

5.1 Descripción del tipo de trabajador

Para que el proyecto se lleve a cabo es importante definir el tipo de trabajador que desempeñará las actividades en las intervenciones a realizarse, para esto se maneja dos grandes grupos de trabajadores, directos e indirectos.

Trabajadores directos: son aquellas personas que son directamente empleadas o contratadas por el contratista del proyecto, con el propósito específico de trabajar en las actividades de intervención del mismo. El contratista tiene autoridad y supervisión específica sobre las labores, las condiciones de empleo y el trato hacia el trabajador del proyecto. Este tipo de trabajador está vinculado directamente al contratista, recibe su compensación directamente de este y está sujeto a su control y orientación diaria.

Trabajadores contratados: denominados también indirectos o subcontratistas, se refiere al trabajador, empleado o contratado por una entidad externa al contratista para desempeñar una labor o proveer servicios relacionados con las funciones esenciales del proyecto. En este escenario, el subcontratista ejerce la supervisión y control sobre la naturaleza de la actividad a realizar por este tipo de trabajador, las condiciones de empleo y el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud.

Trabajadores comunitarios: son aquellos trabajadores que están involucrados en actividades de intervención del proyecto a realizarse en zonas de su comunidad local o zona de influencia.

5.2 Manejo de contratistas

El contratista deberá asegurarse que los subcontratistas sean entidades confiables y cuyos procedimientos de gestión de la mano de obra les permitan cumplir la normativa legal ecuatoriana en materia laboral, además de los estándares internacionales del EAS2. El cumplimiento con los Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) serán una obligación de los contratistas y subcontratistas, para lo cual MTOP hará el seguimiento y monitoreo correspondiente. Entre las acciones que se deberá tomar en cuenta para el proceso de subcontratos será:

- El subcontratista deberá estar registrado en el RUP.
- No se podrá subcontratar a personas o empresas inhabilitadas según la ley de contratación pública.
- Se deberá presentar un contrato civil entre las partes donde se estipule la obligatoriedad del cumplimiento del PGMO.
- Las subcontrataciones del Proyecto no podrán superar el 30% del monto del contrato.
- Se deberá presentar evidencia del cumplimiento de las condiciones de contratación de este PGMO, así como también de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal subcontratado acorde a la ley.

5.3 Manejo de Trabajadores comunitarios

Se deberá considerar y fomentar la contratación de mano de obra local para las distintas áreas del Proyecto, siempre y cuando exista personal con los conocimientos y aptitudes necesarias para desempeñarse en la actividad. Si los trabajadores pertenecen a una comunidad PNIE, según la

caracterización del EAS 7, el manejo aplicará un procedimiento diferenciado para asegurar el apoyo en temas como lengua, respecto creencias/valores culturales y la provisión de capacitación necesaria, asegurando la conformidad con el EAS 7 del proyecto para sus intervenciones.

En cuanto a condiciones de contratación, seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores comunitarios, deberán tener los mismos derechos y deberes que los trabajadores directos del Proyecto antes mencionadas.

5.4 Manejo de Trabajadores del proveedor primario

Bajo ninguna circunstancia se deberá permitir el trabajo infantil en ninguna fase del Proyecto, así como trabajos forzados u otras formas de explotación laboral, tal como se describe en el Código Orgánico Integral Penal, Art. 105.

Trabajador contratado: personal que desempeñan funciones y son contratados mediante intermediarios o subcontratistas para llevar a cabo actividades vinculadas con las responsabilidades del proyecto. Estos profesionales participan en tareas que están directamente relacionadas con las funciones centrales del proyecto.

5.5 Requisitos para Contratación

Para que el presente Proyecto se pueda gestionar de una manera efectiva y de oportuna respuesta a las situaciones emergentes de la Red Vial Estatal, es importante tomar en cuenta los siguientes aspectos a considerar al momento de la contratación, los cuales se explican a detalle a continuación, como se observa de manera sintetizada en la Figura 1. La normativa legal vigente enmarcada en lo que establece el EAS 2, a través del presente Procedimiento de Gestión de Mano de Obra que abarca los requisitos necesarios en el tema de contratación, aplicables a los dos componentes con los que está estructurado el Proyecto:

Componente 1: Intervenciones de recuperación de infraestructura y resiliencia.

Componente 2: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento Institucional para la resiliencia.

Figura 1 Requisitos para contratación



Elaborado por: Equipo consultor, 2023

5.5.1 Descripción del número de trabajadores

El Proyecto propuesto se centra en la Reconstrucción Resiliente de Emergencia de la Red Vial a Nivel Nacional, en este sentido, una vez generada la emergencia, se deberá evaluar la magnitud de la misma

para establecer el equipo técnico que conforme dicha actividad y este dependerá del número total de trabajadores del Proyecto.

Según lo establecido, tanto en la legislación nacional y, alineado a lo que estipula EAS 2 dentro de los parámetros mínimos, el equipo debe estar conformado por un técnico de seguridad y una persona responsable de contratación, quien defina claramente las funciones de cada trabajador. Si la obra cuenta con más de 50 trabajadores, el equipo deberá contar, adicional a lo mencionado, con un médico ocupacional y, si aumenta el número de trabajadores de 100 o más, se deberá contar adicional al equipo, un trabajador social.

Las condiciones con las que se contraten los distintos tipos de trabajos para realizar las actividades de emergencia del Proyecto, sin tomar en cuenta la naturaleza del servicio o el tipo de contrato mediante el cual se suministre, estarán ligadas al cumplimiento de la normativa legal vigente del Estado Ecuatoriano, en alineación a lo establecido por el EAS 2.

Todos los trabajadores que participen en las actividades del Proyecto, ya sean empleados a tiempo completo, contratistas o empleados bajo cualquier modalidad laboral definida en el EAS 2, deberán acatar los términos y condiciones del EAS 2, además de la legislación nacional vigente. Asimismo, las empresas que los empleen, ya sean contratistas, subcontratistas o empresas consultoras, estarán legalmente obligadas a garantizar su cumplimiento.

5.5.2 Contratación

El contratista tiene la responsabilidad de asegurarse que todas las operaciones y actividades relacionadas con el Proyecto se lleven a cabo de acuerdo con la normativa legal ecuatoriana y los estándares establecidos por el EAS2, estipulado por el Banco Mundial, para la contratación de mano de obra. Esto implica una atención meticulosa a los aspectos que se detallan a continuación.

5.5.2.1 Contratación directa

- Afiliación obligatoria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (Ley de Seguridad Social – Art. 9)⁵.
- Proceso contractual debidamente ejecutado e informado al trabajador, en cualquiera de sus modalidades (Código de Trabajo -Art. 11, 97)⁶.
- Jornada máxima de trabajo de 8 horas diarias (Código del trabajo, Art. 47), con opción a horas suplementaria por mutuo acuerdo y con remuneración (Código de Trabajo, Art. 55).
- Registros de los roles de pago completos y firmados por todos sus colaboradores.
- Finiquito conforme lo establece la ley con las debidas contribuciones al IESS hasta la fecha de la desvinculación.

⁵ Ley de Seguridad Social, Art 9. Es trabajador en relación de dependencia el empleado, obrero, servidor público, y toda persona que presta un servicio o ejecuta una obra, mediante un contrato de trabajo o un poder especial o en virtud de un nombramiento extendido legalmente, y percibe un sueldo o salario, cualquiera sea la naturaleza del servicio o la obra, el lugar de trabajo, la duración de la jornada laboral y el plazo del contrato o poder especial o nombramiento.

⁶ Código del trabajo, Art 11. Clasificación. - El contrato de trabajo puede ser: a) Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal; b) A sueldo, a jornal, en participación y mixto; c) Por tiempo fijo, por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional; d) A prueba; e) Por obra cierta, por tarea y a destajo; f) Por enganche; g) Individual, de grupo o por equipo.

- Contratación en la Región Amazónica, al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la población residente amazónica, con especial enfoque en que el personal de la comunidad que se involucre en el Proyecto cumpla con los requerimientos, capacidades y aptitudes en cuanto a la actividad a desarrollarse (Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción territorial especial Amazónica)⁷.
- Para contratar trabajadores comunitarios, se sugiere como requerimiento que el contratista divulgue la oferta de empleo mediante la plataforma en línea denominada Encuentra Empleo⁸. Además, tomar en cuenta que los requerimientos diferenciados, si necesario para capacitación en los contenidos medidas y riesgos de salud y seguridad en el trabajo
- Contratación de personas con capacidades especiales del 4% del total de trabajadores de cada empresa o patrono persona natural (Código del Trabajo, Art. 42, numeral 33).
- Capacitación y entrenamiento de mujeres con el fin de brindar las facilidades necesarias para que puedan certificarse como operadoras de maquinaria pesada, sin embargo, la obtención de licencias y certificados dependerá de que las mujeres participantes cumplan con los requisitos de ley para obtener los mismos, estas certificaciones deben ser emitidas por organismos avalados por el Ministerio de Trabajo.
- Contratación de pasantes, por cada 100 trabajadores estables se debe contratar el 4% de pasantes del total de trabajadores que tengan título profesional (Acuerdo Ministerial MDT-2021-042).

5.5.2.2 Sub contratistas

Con el objetivo de recuperar la conectividad y mejorar la resiliencia de la infraestructura y la seguridad vial en áreas afectadas por desastres naturales en la Red Vial Estatal de Ecuador, una vez que se genere cualquier evento que requiera intervención, MTOP solicitará la oferta y licitación de contratista y estos, en caso de ser necesario subcontratistas, para la intervención inmediata en las áreas afectadas. En este contexto, los contratistas deberán garantizar que los subcontratistas cumplen los requerimientos en cuanto a materia de contratación y seguridad ocupacional refiere el presente procedimiento de gestión de mano de obra.

5.5.3 Edad para trabajar

Los trabajadores a ser contratados deberán ser mayores de edad al momento de la contratación, sin embargo, si se requiere contratar a adolescentes, deben ser mayores de 15 años, en conformidad con el Código del Trabajo, Art. 134⁹. Por otra parte, el EAS 2 refiere que un niño que no tenga la edad mínima establecida de 14 años no podrá ser empleado ni contratado en conexión con el Proyecto, a menos que las leyes nacionales estipulen una edad superior. Sin embargo, para las actividades a desarrollarse en el Proyecto y subproyectos, se prohíbe la contratación de menores de edad (menor a 18 años) ya que estas incluyen actividades consideradas peligrosas, como el uso de maquinaria

⁷ Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción territorial especial Amazónica:

https://www.sot.gob.ec/sotadmin2/lib/file/doc/LEY_ORG%C3%81NICA%20PARA%20LA%20PLANIFICACI%C3%93N%20INT%20EGRAL%20DE%20LA%20CIRCUNSCRIPCION%20TERRITORIAL%20ESPECIAL%20AMAZONICA.pdf

⁸ Encuentra Empleo. Disponible en: <https://encuentraempleo.trabajo.gob.ec/socioEmpleo-war/paginas/index.jsf>

⁹ Código del Trabajo, Art. 134. Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes. - Prohibase toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años.

peligrosa o ruidos que exceden los límites legales de tolerancia, según lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 87¹⁰.

5.6 Requisitos seguridad y salud en el trabajo

La gestión de salud y seguridad ocupacional en el Proyecto es fundamental para proteger la salud y bienestar de los trabajadores y garantizar un entorno de trabajo seguro. Para esto, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normativas legales y regulaciones gubernamentales, así como los establecidos en EAS 2 del Banco Mundial y las Directrices generales sobre medio ambiente, salud y seguridad (EHS) de la CFI., con el fin de precautelar la integridad de cada uno de los colaboradores, dichos requisitos se exponen a detalle a continuación, presentándose de manera sintetizada en la Figura 2.

La normativa legal vigente enmarcada en lo que establece el EAS 2, a través del presente Procedimiento de Gestión de Mano de Obra abarca los requisitos necesarios en el tema de seguridad y salud del trabajo, aplicables a los dos componentes con los que está estructurado el Proyecto.

Figura 2 Requisitos para seguridad y salud en el trabajo



Elaborado por: Equipo consultor, 2023

5.6.1 Personal responsable

El contratista deberá contar en su equipo de trabajo con:

- Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responsable de contratación.

Adicional, si cuenta con más de 50 trabajadores:

- Médico ocupacional (Decisión 584 Art. 14, CT 430, Decreto 2393 Art. 16, AM 174 Art. 16).

Adicional, si cuenta con más de 100 trabajadores:

- Trabajador social.

5.6.2 Documentación

El contratista deberá presentar la documentación de respaldo de la gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual deberá ser cargada a la plataforma SUT:

¹⁰Código de la niñez y adolescencia, Art. 87. Trabajos prohibidos. - Se prohíbe el trabajo a adolescentes en actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites de tolerancia.

Empresas de 1 a 10 trabajadores:

- Registro de responsable SST.
- Registro de delegado SST.
- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Registro de salas de apoyo a la lactancia materna (si aplica).

Empresas de más de 10 trabajadores:

- Registro del técnico SST y responsable de Salud ocupacional (si aplica) (Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15).
- Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado.
- Matriz de Riesgos.
- Registro de organismos paritarios.
- Registro de Promoción y Prevención de Salud.
- Registro de Programas de Prevención (Alcohol y drogas, riesgo psicosocial, prevención de VIH).
- Registro de Riesgos Antrópicos y Amenazas Naturales (Plan de respuesta a emergencias).
- Registro de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna (si aplica).
- Plan de capacitaciones.

Adicional se deberá mantener en las intervenciones de este proyecto los siguientes documentos, independientemente del número de colaboradores:

- Reglamento Interno.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Código de conducta.
- Protocolo de Violencia basada en género.
- Plan de Vigilancia de la Salud.
- Registros de Seguridad Industrial.
- Reporte y registro de accidentes.
- Licencias habilitantes para operar maquinaria pesada.
- Certificación en competencias de prevención en riesgos laborales.
- Mecanismo de atención de quejas y reclamos.

Todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del Proyecto deberán seguir las leyes y normas de SST para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.6.3 Sub contratistas

El contratista deberá cerciorarse que todos los subcontratistas participantes en el Proyecto cumplan con lo estipulado en el punto anterior, para lo cual hará el monitoreo y seguimiento correspondiente y lo reportará a MTOP.

Para asegurar un entorno de trabajo seguro y completo, se requiere la disponibilidad de la infraestructura necesaria que satisfaga las necesidades de los trabajadores.

5.6.4 Infraestructura

Unidad médica: Deberá estar equipada y contar con personal médico capacitado para brindar atención médica de emergencia y atención primaria a los trabajadores, en caso de lesiones o enfermedades en el lugar de trabajo. Esta unidad médica también puede ser útil para realizar exámenes de salud preventivos y brindar asesoramiento médico.

Comedor: La presencia de un comedor en el lugar de trabajo permite que los trabajadores tengan acceso a comidas adecuadas y nutritivas durante su jornada laboral. Esto contribuye a mantener su bienestar y salud general.

Servicios higiénicos con ducha: Los servicios higiénicos limpios y adecuados son esenciales para la higiene personal de los trabajadores. Además, la disponibilidad de duchas facilita que los trabajadores puedan lavarse y cambiar de ropa si es necesario después de actividades laborales que generen suciedad o exposición a sustancias peligrosas.

Sala de apoyo a lactancia materna: Para apoyar a las madres trabajadoras, es importante contar con una sala de lactancia materna. Este espacio debe ser privado y cómodo, con los insumos necesarios para que las madres puedan extraer y almacenar la leche materna en condiciones adecuadas.

La presencia de estos elementos en la infraestructura del lugar de trabajo no solo cumple con requisitos básicos de Seguridad y Salud Ocupacional, sino que también demuestra un compromiso con el bienestar de los trabajadores y su calidad de vida en el ambiente laboral.

Señalización: El contratista deberá gestionar dentro de varios aspectos, la señalización en las actividades, según lo establece la Norma Técnica Ecuatoriana INEN 439 y el manual de Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes emitida por el MTOP, donde se incluyen detalles específicas de ejecución de obra, la correcta señalización tanto interna como externa en las obras de construcción de vías, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, conductores y peatones, así como para facilitar la gestión eficiente del tráfico y minimizar los riesgos de accidentes. Se deberá colocar:

- Letrero informativo de obra.
- Vallas y caballetes.
- Conos reflectivos.
- Cinta de peligro.

Se deberá cumplir a cabalidad con lo estipulado en el AM 174, desde el Art. 124, 125, 125, 127, 128 y 129 en cuanto a señalización vial para construcción y reparación de carreteras.

5.7 Evaluación de riesgos

Previo a la ejecución de actividades, el contratista debe realizar una evaluación de riesgos relacionado a las actividades del Proyecto (Decreto Ejecutivo 2393, Art. 15, numeral 2)¹¹, dicha evaluación deberá ser aprobada por la fiscalización del Proyecto quienes se encargarán de verificar que el contratista cumpla con las medidas de control establecidas en la evaluación, adicional esta matriz deberá ser cargada a la plataforma virtual SUT¹² (Sistema Único de Trabajo).

¹¹ Decreto Ejecutivo 2393, Art. 15, Numeral 2: Son funciones de la Unidad de Seguridad e Higiene, entre otras, las siguientes:
a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;

¹² SUT. Sistema Único de Trabajo. Disponible en: <https://sut.trabajo.gob.ec/>

Según la legislación ecuatoriana, se puede utilizar cualquier metodología que contenga un sustento científico, sin embargo, se sugiere utilizar la matriz metodológica de riesgos NTP 330, por ser una matriz amigable, integral y de fácil comprensión (Matriz de riesgos laborales). En dicha matriz se deberá identificar las actividades relacionadas con cada puesto de trabajo, así como los peligros y riesgos que ellas conllevan, finalmente se deberá plantear medidas de control a los mismo. En la Figura 3 se detalla la jerarquía de control de riesgos, esta se compone generalmente de cinco niveles, y su utilidad radica en que establece un orden de prioridad en la implementación de medidas de control de riesgos, desde las más efectivas hasta las menos efectivas.

Figura 3 Jerarquía de control de riesgos



Fuente: ISO 45001. Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>

Elaborado por: Equipo consultor, 2023

Será obligación del empleador informar a sus colaboradores los peligros y riesgos a los que se verá expuesto, previo al inicio de actividades, además se deberá mantener un registro firmado de dicha inducción de Seguridad y Salud Ocupacional. Cada contratista deberá presentar evidencia de la evaluación mediante una matriz de riesgos la cual debe ser socializada con el personal. En base a los resultados de la evaluación de riesgos, a la actividad a desarrollarse y cumpliendo con lo que estipula la normativa legal ecuatoriana (Decisión 584, Art. 11. Literal c. y Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5), se debe garantizar la dotación de EPPs o adecuaciones necesarias para garantizar el bienestar integral de los colaboradores, estos deberán encontrarse en buen estado, ser renovados constantemente y su entrega no generará ningún descuento a los honorarios recibidos por los colaboradores.

5.7.1 Riesgos laborales clave

El presente Proyecto está enfocado en la Red Vial Estatal Nacional, lo que implica diversos riesgos laborales para los trabajadores involucrados. Algunos de los posibles riesgos laborales en la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de vías se encuentran a detalle en la Tabla 3.

Tabla 3 Posibles riesgos laborales en la construcción, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de vías

Riesgo	Factor de riesgo	Descripción	Medida de control
RIESGOS FÍSICOS	Caidas desde alturas	Trabajadores con tareas en elevación, como instalación de puentes, construcción de pasarelas o colocación de señales de tráfico.	Utilizar barandillas, redes de seguridad, líneas de vida y arneses de seguridad. Asegurar que las escaleras, andamios y plataformas estén en buen estado y se utilicen correctamente.
	Trabajo en zanjas y excavaciones	Los trabajadores que realizan excavaciones y trabajan en zanjas están en riesgo de colapsos de zanjas y caídas de tierra.	Implementar sistemas de soporte adecuados, para prevenir el colapso de las paredes de la zanja. Proporcionar accesos seguros y protección contra caídas, incluyendo barandillas y arneses de seguridad. Monitorear constantemente las condiciones del sitio.
	Peligros en el tráfico	Los trabajadores que dirigen el tráfico en zonas de construcción de carreteras corren el riesgo de ser atropellados por vehículos o de sufrir accidentes relacionados con el tráfico.	Establecer barreras y señalización clara para proteger a los trabajadores en zonas de tráfico. Proporcionar chalecos reflectantes y otros EPP para mejorar la visibilidad.
	Contacto eléctrico	La instalación de sistemas de iluminación, señalización y cables eléctricos en carreteras puede exponer a los trabajadores a riesgos eléctricos si no se toman las precauciones adecuadas.	Implementar medidas de control como el aislamiento adecuado de equipos eléctricos. Capacitar al personal en seguridad eléctrica protocolos seguros al trabajar cerca de instalaciones eléctricas. Uso correcto de EPP.
	Condiciones climáticas extremas	Los trabajadores de la construcción de vías a menudo trabajan al aire libre y pueden estar expuestos a condiciones climáticas extremas, como altas temperaturas, lluvias intensas o frío extremo, lo que puede llevar a problemas de salud como la deshidratación o la hipotermia.	Monitorear las condiciones meteorológicas y ajustar las actividades de trabajo según sea necesario. Proporcionar refugios y ropa adecuada para proteger a los trabajadores de condiciones extremas como el calor o el frío.

Riesgo	Factor de riesgo	Descripción	Medida de control
	Explosión	El riesgo de explosión en la construcción de vías puede deberse a diversas causas como manipulación de materiales inflamables, soldadura y corte, instalación eléctrica defectuosa, equipamiento y maquinaria defectuosa, entre otros que pueden provocar daños graves a los trabajadores.	Establecer medidas como el control adecuado de sustancias inflamables. Utilización de equipos eléctricos y mecánicos certificados para ambientes potencialmente explosivos. Capacitación en procedimientos seguros y extinción de incendios.
RIESGOS QUÍMICOS	Exposición a sustancias peligrosas	Algunos proyectos de construcción de vías pueden involucrar la exposición a sustancias químicas peligrosas, como asfalto caliente o productos químicos utilizados en la construcción y el mantenimiento de carreteras.	Proporcionar equipo de protección personal adecuado cuando se manipulen sustancias químicas. Almacenar y manejar productos químicos de manera segura. Proporcionar capacitación sobre los riesgos asociados.
RIESGOS MECÁNICOS	Lesiones por equipos y maquinaria	El uso de maquinaria pesada, herramientas eléctricas y equipo de construcción conlleva el riesgo de lesiones por atrapamiento, golpes o cortes.	Establecer zonas de seguridad alrededor de maquinaria en movimiento y utilizar señalización clara. Proporcionar capacitación a los operadores de maquinaria y asegurar que todos los trabajadores estén alerta a su entorno.
	Vibraciones y ruido	El uso de maquinaria pesada y herramientas eléctricas puede generar vibraciones y ruido excesivo, lo que puede dar lugar a problemas de salud a largo plazo, como la pérdida de audición.	Suministrar protectores auditivos para los trabajadores expuestos a niveles altos de ruido. Minimizar la exposición a vibraciones mediante el mantenimiento adecuado de equipos y la rotación de tareas.
RIESGOS ERGONÓMICOS	Lesiones por manipulación manual de cargas	Los trabajadores pueden sufrir lesiones en la espalda y otras partes del cuerpo al levantar y transportar materiales pesados y equipos.	Diseñar estaciones de trabajo ergonómicas. Proporcionar capacitación sobre prácticas de trabajo seguras. Fomentar pausas regulares y rotación de tareas para reducir la fatiga y las lesiones por esfuerzo repetitivo.
RIESGOS PSICOSOCIA	Fatiga y estrés	Las largas horas de trabajo, la presión por cumplir plazos y la exposición constante a ruidos y vibraciones pueden causar fatiga y estrés en los trabajadores.	Crear canales de comunicación efectivos entre empleados y empleadores.

Riesgo	Factor de riesgo	Descripción	Medida de control
	Acoso Sexual	El acoso sexual en el lugar de trabajo, ya sea de un superior, colega o subordinado, crea un ambiente hostil y puede afectar la salud mental y emocional de las víctimas. Además, puede tener consecuencias legales para la empresa.	<p>Distribuir equitativamente las cargas de trabajo, establecer expectativas claras y realistas, y proporcionar recursos adecuados para cumplir con las tareas.</p> <p>Ofrecer programas de capacitación en gestión del estrés y resiliencia.</p> <p>Capacitar al personal acerca de políticas y procedimientos claros para prevenir y abordar el acoso y la discriminación en el lugar de trabajo.</p> <p>Socializar al personal acerca del MAQR en caso de se requiera.</p>
	Discriminación de Género	La discriminación de género en la contratación, la promoción o el salario puede crear desigualdades en el lugar de trabajo y socavar la moral de los empleados.	
	Hostigamiento laboral	o también conocido como acoso laboral, se refiere a comportamientos no deseados, repetitivos y perjudiciales que ocurren en el entorno de trabajo y que tienen el potencial de crear un ambiente laboral hostil, intimidante u ofensivo para la víctima.	
RIESGOS BIOLÓGICOS	Enfermedades transmitidas por vectores	Los trabajadores pueden estar expuestos a enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue, el zika si trabajan en áreas donde hay una alta población de mosquitos. Estos insectos pueden transmitir enfermedades a través de picaduras	<p>Aplicar medidas de higiene personal y desinfección del puesto de trabajo y del campamento.</p> <p>Mantener los espacios de trabajo libres de acumulación de materias orgánicas.</p> <p>Suministrar y exigir el uso de EPP adecuado, como guantes, botas, y ropa protectora, para reducir el riesgo de mordeduras y picaduras.</p> <p>Llevar a cabo el programa de vacunación de los trabajadores.</p> <p>Colocar señales de advertencia y delimitar zonas de peligro.</p> <p>Establecer procedimientos claros de respuesta a emergencias en caso de mordeduras o picaduras, incluyendo el acceso rápido a servicios médicos y la capacitación en primeros auxilios.</p>
	Mordeduras y picaduras de animales	En áreas rurales o selváticas, los trabajadores pueden estar en riesgo de mordeduras o picaduras de animales salvajes, como serpientes venenosas, arañas, escorpiones o insectos venenosos.	
	Riesgos relacionados con el agua	Los trabajadores que realizan construcción en áreas cercanas a cuerpos de agua pueden estar expuestos a riesgos biológicos asociados con el agua, como la contaminación microbiana de fuentes de agua o la presencia de animales acuáticos peligrosos	

Riesgo	Factor de riesgo	Descripción	Medida de control
RIESGOS POR DESASTRES NATURALES	Sismo	La ocurrencia de sismo durante la ejecución de una obra civil puede plantear varios riesgos tanto para los trabajadores como para la estructura en construcción como caída de estructuras en construcción, materiales y herramientas, lesiones a los trabajadores, interrupción de servicios básicos, daño a la maquinaria y equipos, derrumbes y deslizamiento de tierra	Reforzar estructuras de construcción. Exigir el uso adecuado de EPP por los trabajadores. Señalización preventiva móvil. Capacitación respecto a respuesta a emergencias, zonas seguras y señalización. Realizar simulacros periódicos.
	Inundación	En una obra civil vial, los riesgos asociados a las inundaciones pueden ser particularmente desafiantes debido a la naturaleza de la infraestructura y a la exposición directa a las condiciones meteorológicas y del agua, estos pueden ser: desprendimiento de laderas y deslizamientos, pérdida de señalización vial, inundación de túneles y pasos subterráneos, impacto en obras de construcción en curso.	Implementar técnicas de drenaje adecuadas. Monitorear constantemente el estado de las carreteras y puentes durante eventos climáticos extremos. Señalización preventiva móvil. Capacitación respecto a respuesta a emergencias, planes de evacuación de personal y señalización.
	Incendio	Los incendios en obras civiles viales pueden ser peligrosos y plantear diversos riesgos para la seguridad de los trabajadores como como exposición a llamas, humo y calor, lo que puede causarles lesiones, afectaciones en la integridad de la infraestructura y el entorno circundante a los trabajadores.	Mantener áreas circundantes libres de maleza y materiales combustibles. Exigir el uso adecuado de EPP por los trabajadores. Disponer de un plan de evacuación en caso de incendios. Capacitación respecto a respuesta a emergencias, planes de evacuación de personal y señalización.
	Inestabilidad de taludes:	La inestabilidad de taludes representa un riesgo significativo en proyectos de construcción, ya que puede dar lugar a deslizamientos de tierra o colapsos que pueden causar daños a la infraestructura y poner en peligro la seguridad de las personas.	Implementar medidas de estabilización de taludes. Monitorear continuamente las áreas propensas a deslizamientos y restringir el acceso a zonas inseguras.
	Erupción volcánica	Una erupción volcánica presenta diversos riesgos que pueden afectar tanto a las personas como a la infraestructura vial, tal como caída de ceniza volcánica, flujos de lodo, deslizamientos de lodo y escombros, colapsos, estos pueden afectar la salud y el desempeño de los trabajadores, así como las estructuras y sistemas eléctricos de las intervenciones en las vías.	Proporcionar sistemas de alerta temprana. Exigir el uso adecuado de EPP por los trabajadores. Capacitación respecto a respuesta a emergencias, planes de evacuación.

Elaborado por: Equipo consultor, 2023

Para abordar estos riesgos, es importante que se implementen políticas y procedimientos adecuados que se desarrollen en conformidad con la legislación vigente ecuatoriana, así como el Estándar Ambiental y Social 2 propuesto por el Banco Mundial, con el fin de promover un entorno de trabajo seguro y respetuoso.

5.8 Políticas y Procedimientos

Para el cumplimiento cabal de las obligaciones en materia de SST se deberá observar lo siguiente:

5.8.1 Registro del técnico y médico SST

Conforme lo determina el Decreto Ejecutivo 2393, en su artículo 15 y el Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, en su artículo 16 y, siendo la construcción un sector calificado como de alto riesgo, los centros de trabajo con número mayor a cincuenta trabajadores deberán contar con la Unidad de Seguridad y el Servicio Médico, liderados por profesionales con formación especializada en la materia y debidamente acreditados ante el Ministerio de Trabajo y Empleo.

5.8.2 Reglamento de Higiene y Seguridad aprobado

Como menciona el Código del Trabajo en su artículo 434, todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de 10 trabajadores, el contratista está obligado a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Trabajo un Reglamento de Higiene y Seguridad, el mismo que será renovado cada dos años. Dicho reglamento debe ser realizado acorde al formato preestablecido¹³ por el Ministerio de Trabajo (Anexo 2. Estructura del Reglamento de Higiene y Seguridad) y debe contar con las firmas de responsabilidad del Técnico de SST y el contratista.

Es importante recalcar que cada trabajador debe recibir un ejemplar del reglamento, de lo cual se deberá mantener un registro firmado de entrega.

5.8.3 Registro de organismos paritarios

Es importante recalcar que acorde a la normativa nacional, AM 135 Art. 10, es obligación del contratista registrar organismos paritarios de higiene y seguridad los cuales deberán ser conformados como se estipula en el Decreto Ejecutivo 2393 Art. 14, en función al número de trabajadores.

5.8.4 Registro de promoción y prevención de salud

Acorde con la ley, AM 1404, que reglamenta los servicios médicos en empresas, y de acuerdo a lo que determina el PCAS emitido por el Banco Mundial, se debe contar con un registro de promoción y prevención de la salud de los colaboradores, dicha promoción y prevención de la salud se refiere a un conjunto de actividades y medidas diseñadas para proteger y mejorar la salud de los trabajadores en su entorno laboral. El objetivo es prevenir lesiones, enfermedades ocupacionales y promover un ambiente de trabajo seguro y saludable. Dicho registro es emitido en la plataforma SUT.

¹³ Formato Reglamento de Higiene y Seguridad. Disponible en: <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2022/04/Estructura-RHS-v5.pdf?x42051>

5.8.5 Registro de programas de prevención integral al uso y consumo (Alcohol y drogas, riesgo psicosocial)

Se debe contar también con el registro y ejecución de los programas de prevención de consumo de alcohol y droga, y prevención de riesgos psicosociales (Anexo 3. Programas de Prevención), los mismos que una vez aplicados en la empresa y socializada a los trabajadores, se deberá cargar los datos del mismo a la plataforma SUT, y esta, posteriormente, emitirá un certificado de cumplimiento del programa. Se sugiere utilizar los formatos establecidos por el Ministerio de Trabajo ¹⁴.

5.8.6 Registro de riesgos antrópicos y amenazas naturales (Plan de respuesta a emergencias)

El contratista deberá contar con un plan de respuesta a emergencias, como se menciona en el AM 135 Art. 10 de la normativa legal ecuatoriana y que va alineada a los requerimientos del EAS 2. Dicho plan deberá abarcar todos los posibles escenarios de emergencia en el trabajo tales como incendios, terremotos, inundaciones, evacuación, etc., según aplique al área del Proyecto. El mismo deberá garantizar la existencia de los recursos necesarios para responder a una emergencia tales como las que se detallan en la Tabla 3, apartado 5.7.1. Dentro de los contenidos básicos que el Plan de Emergencia debe contener se detallan:

- **Introducción y Objetivos:** descripción general del propósito del plan, su alcance y los objetivos que busca lograr.
- **Responsabilidades y Roles:** definición clara de las responsabilidades y roles de las personas involucradas en la ejecución del plan, incluyendo líderes de equipo, coordinadores de emergencia, y miembros del personal.
- **Identificación de Riesgos y Amenazas:** lista de posibles riesgos y amenazas que podrían afectar a la organización, como incendios, inundaciones, desastres naturales, crisis de seguridad cibernética, entre otros.
- **Procedimientos de Evacuación y Refugio:** instrucciones detalladas sobre cómo evacuar el lugar de trabajo de manera segura y dónde refugiarse en caso de una emergencia.
- **Comunicación de Emergencia:** plan detallado para la comunicación interna y externa durante una emergencia, incluyendo la cadena de mando, la información a compartir y los métodos de comunicación.
- **Recopilación de Información:** formularios y procedimientos para recopilar información crítica, como listas de contacto de empleados, datos de seguros, ubicaciones de recursos clave, etc.
- **Recursos y Equipos de Emergencia:** inventario de recursos y equipos necesarios durante una emergencia, como botiquines de primeros auxilios, extintores de incendios, generadores, etc.
- **Capacitación y Concientización:** programas de capacitación para el personal sobre cómo actuar durante una emergencia, incluyendo ejercicios y simulacros regulares, este deberá ser incluido en la inducción a personal nuevo previo al inicio de actividades.
- **Listado de Contactos y Recursos Externos:** información de contacto para servicios de emergencia, proveedores externos, autoridades locales y otros recursos externos clave.
- **Mapas y Diagramas:** planos detallados del lugar de trabajo, resaltando rutas de evacuación, ubicaciones de equipos de emergencia y zonas de refugio.

¹⁴ Formato Programa de Prevención Integral al uso y consumo de alcohol y drogas. Disponible en: <https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2023/03/MATRIZ-PROGRAMA-DE-PREVENION-INTEGRAL-DEL-USO-Y-CONSUMO-DE-ALCOHOL-TABACO-U-OTRAS-DROGAS-EN-LOS-ESPACIOS-LABORALES-PUBLICOS-Y-PRIVADOS-2023.xls?x42051>

Se verificará su cumplimiento con el registro de riesgos antrópicos de la plataforma SUT y el registro firmado de capacitación al personal.

5.8.7 Registro de salas de apoyo a la lactancia materna

Como lo estipula el Acuerdo Ministerial 003, en su Artículo 8, el contratista deberá mantener un registro y control de las salas de apoyo de lactancia materna para garantizar que estas instalaciones sean utilizadas de manera efectiva y que se cumplan las necesidades de las madres lactantes.

5.8.8 Reglamento interno

La empresa deberá presentar el Reglamento Interno aprobado en la plataforma SUT, en el que se determinen las normas y directrices específicas diseñadas para regular los derechos y obligaciones tanto del trabajador como el empleador, con el propósito de garantizar un ambiente de trabajo eficiente, seguro y armonioso, así como para asegurar que los trabajadores y el contratista cumplan con las políticas y procedimientos de la empresa.

El reglamento deberá incluir los horarios de trabajo, jornadas laborales, compromiso de mantener el área de trabajo libre de acoso, derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores; además identificar las faltas leves y graves que un trabajador podría cometer, así como su respectiva sanción. En este aspecto, es importante considerar dentro del reglamento los lineamientos del Marco de Prevención de Violencia de Género del Proyecto, en el que contemplan los deberes y derechos de los trabajadores en lo que a género respecta.

5.8.9 Código de Conducta

Conforme al EAS 2, en sinergia con lo que establece el PCAS, el contratista debe proporcionar a los trabajadores, previo al inicio de sus actividades, un código de conducta (Anexo 4), en el que se establezcan las expectativas éticas y de conducta de los trabajadores, así como las normas de comportamiento con las comunidades, en los campamentos y en todos los frentes de obras. El objetivo del mismo es promover un ambiente de respeto, responsabilidad, integridad y cumplimiento de las normas tanto en el entorno laboral como en otros ámbitos, y todos los involucrados en la implementación del Proyecto y subproyectos deberán cumplirlo. Durante el Proyecto todas las relaciones tanto directas como indirectas deberá llevarse cumplimiento de los principios de conducta y ética estipulados en este código para evitar un impacto negativo en la zona de influencia del Proyecto.

5.8.10 Plan de vigilancia de la salud.

El contratista, a través de su médico ocupacional, deberá desarrollar e implementar un plan de vigilancia de la salud para los trabajadores que deberá contemplar como mínimo.

- Exámenes pre ocupacionales, ocupacionales (anual) y post ocupacionales.
- Ficha médica de los trabajadores (Previo inicio de las actividades del trabajador).
- Certificado de aptitud de los trabajadores a su puesto de trabajo (previo inicio de las actividades del trabajador).
- Plan de vacunación (anual).

- Plan de capacitación (anual, se deberá incluir campaña de prevención de VIH).
- Desarrollar procedimiento de prevención y control de enfermedades infecciosas (se adjunta procedimiento sugerido, ver Anexo 5).

5.8.11 Registros de gestión de seguridad industrial.

El contratista, por medio del técnico SST deberá mantener los registros de la gestión de seguridad industrial tales como:

- Registro de inducción de SST de todos los colaboradores.
- Registro de entrega de Equipo de Protección Personal.
- Registro de inspecciones realizadas a herramientas, maquinaria, EPPs, condiciones y acciones inseguras, etc.
- Registro de accidentes e incidentes.
- Permisos de trabajo.
- Análisis de riesgos de tarea.
- Registro de capacitaciones.

Los registros deberán contar con sus respectivas firmas de responsabilidad.

5.8.12 Reporte y registro de accidentes

Cuando se produce un accidente de trabajo que ocasiona lesión corporal, perturbación funcional o muerte del trabajador asegurado, el empleador está obligado a reportarlo mediante un aviso a la unidad del Seguro General de Riesgos de Trabajo (SGRT) más cercana, en el término de 10 días contados desde la fecha del siniestro utilizando el formulario establecido por el IESS a través de su página virtual¹⁵ (Anexo 6).

Para esto el contratista tiene la responsabilidad de notificar cualquier incidente o accidente que impacte en el Proyecto financiado por el Banco, en primera instancia a la entidad competente MTOP, y en consecuencia el MTOP notificará al BM, conforme a la guía mencionada en máximo 24 horas de ocurrido el accidente, para esto se incluye el Anexo 7 en donde se especifica los formularios necesarios para que el contratista reporte al MTOP el tipo de incidente y accidentes generales y los que deberán ser completados por el MTOP para reportarlo al BM, según consta en el siguiente párrafo:

Para el reporte y registro de accidentes, el contratista debe aplicar tomar en cuenta la Guía para Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional (ESIRT, por sus siglas en inglés)¹⁶ emitido por el BM (2023).

Esto implica recopilar información relevante, llevar a cabo una investigación para comprender las causas, y luego tomar medidas para abordar las consecuencias del incidente y evitar que se repita. La investigación debe ser adecuada al tipo de incidente y debe determinar si una actividad del Proyecto contribuyó a su ocurrencia. El Banco está dispuesto a colaborar con el Prestatario en la determinación del alcance de la investigación y en la elaboración de un Plan de Acciones Correctivas para mitigar los

¹⁵ <https://www.iesgob.ec/>

¹⁶ Guía para Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esirt_guia_para_prestatarios_mayo_2023_clean_ff_1.pdf. El contenido de la presente Guía se basa en el documento "ENVIRONMENT AND SOCIAL INCIDENT RESPONSE TOOLKIT FOR WORLD BANK STAFF (ESIRT)" (WB, marzo de 2023); más específicamente, en las traducciones al español de las diferentes partes relacionadas con las responsabilidades del Prestatario.

efectos inmediatos y prevenir futuras ocurrencias. Este enfoque se adopta para garantizar el cumplimiento de estándares ambientales y sociales y la gestión efectiva de situaciones inesperadas que puedan afectar al Proyecto financiado.

Dentro de los principales incidentes reportables se encuentran: lesiones que provocan pérdidas de días de trabajo, actos de violencia, víctimas fatales, brotes de enfermedades, trabajo infantil, trabajo forzado, entre otros, que se encuentran a detalle en la Guía para Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional; así también, formularios que serán indispensable que se los emita por parte del contratista cuando el evento suceda para que se genere su respectivo registro.

5.8.13 Protocolo de prevención de violencia basada en género.

El contratista deberá implementar un protocolo de prevención de violencia basada en género, en el que se mantengan acciones, políticas y estrategias diseñadas para evitar la aparición y perpetuación de la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, incluyendo acoso y abuso sexual, con el fin de cambiar las actitudes, creencias y estructuras que subyacen a la violencia de género y promover la igualdad entre los mismos, todo esto enmarcado en lo que estipula tanto la Ley Ecuatoriana como los objetivos del EAS 2, y de manera específica, la Estrategia de Género del BM para 2016 – 2023 y el Marco de Prevención de Violencia de Género (MPVG) preparado para las intervenciones del Proyecto. Se sugiere que en el protocolo se especifique:

- Definir una cultura preventiva de violencia de género.
- Rol de los organismos paritarios en casos de violencia.
- Definir responsabilidades.
- Fases de actuación (solicitud de intervención, valoración inicial, resolución).
- Medidas de control de represalias.
- Informe al MTOP.

5.8.14 Plan de Capacitaciones

Es obligación del contratista asegurarse que sus colaboradores cuenten con la formación necesaria en materia de SST, como lo estipulan varios cuerpos legales incluyendo el AM 135 en su artículo 10, para lo cual deberá presentar un plan de capacitación donde se abarque los temas relacionados a los riesgos inherentes de las actividades a ejecutar. Dentro de los contenidos esenciales que se deberán abordar en las capacitaciones, se detallan los siguientes:

Tabla 4 Contenidos básicos dentro del Plan de Capacitación

Tema	Contenido a tratar	Periodicidad	Responsable
Inducción a la Seguridad y Salud en el Trabajo	Visión general del Reglamento Interno y la importancia de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, así como la legislación y regulaciones pertinentes.	Una vez, al ingreso de los trabajadores previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional

Tema	Contenido a tratar	Periodicidad	Responsable
		este periodo de tiempo.	
Código de conducta	Dar a conocer los principios éticos y de conducta de los trabajadores, sus responsabilidades para cada actividad a desarrollarse, así como las normas de comportamiento con las comunidades y en los campamentos en caso de que así se requiera.	Una vez, al ingreso de los trabajadores previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en este periodo de tiempo.	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Identificación y evaluación de riesgos	Conocer el procedimiento para identificar, evaluar y mitigar los riesgos en el lugar de trabajo.	Dos veces al mes, tomando en cuenta para cada capacitación los diferentes tipos de riesgos laborales.	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Prevención de accidentes	Capacitar al personal sobre las medidas de prevención de accidentes y lesiones comunes en el lugar de trabajo.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Procedimiento de prevención de Enfermedades Infecciosas	Capacitar al personal acerca de las medidas de prevención de enfermedades infecciosas en el área de trabajo y sus alrededores, así como los lineamientos del procedimiento que se llevará a cabo.	Una vez, al ingreso de los trabajadores previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en este periodo de tiempo.	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional/ Médico Ocupacional
Uso seguro de equipos y herramientas	Capacitar sobre el uso adecuado de maquinaria, herramientas y equipo de protección personal (EPP).	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Productos químicos y sustancias peligrosas	Orientar sobre el manejo, almacenamiento y disposición de manera segura productos químicos y sustancias peligrosas.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Plan de respuesta a Emergencias	Conocer cómo se realiza el proceso de respuesta frente a emergencias como evacuación, primeros auxilios, manejo de incendios, situaciones en caso de erupción, sismos, inundaciones, entre otros desastres naturales.	Una vez, al ingreso de los trabajadores previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional

Tema	Contenido a tratar	Periodicidad	Responsable
		este periodo de tiempo.	
Ergonomía	Instruir cómo prevenir lesiones relacionadas con la ergonomía y promover una postura y movimiento adecuados en el trabajo.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Salud mental en el trabajo	Concientizar sobre el estrés laboral, el agotamiento y la promoción de la salud mental en el lugar de trabajo.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Higiene en el trabajo	Proporcionar directrices sobre el mantenimiento de áreas de trabajo limpias y seguras, incluyendo la gestión de desechos y la higiene personal.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Registro de accidentes	Conocer sobre el procedimiento y formularios necesarios al momento de reportar accidentes y lesiones laborales.	Cada dos meses	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Violencia basada en género	Capacitar al personal acerca del respeto a la diversidad de género en el lugar de trabajo promoviendo un entorno inclusivo y libre de discriminación, así también, proporcionar la ruta de acción o el procedimiento necesario en caso de suscitarse un evento de violencia basada en género por parte de los trabajadores.	Una vez en el Proyecto, previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en este periodo de tiempo.	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional/ Trabajador Social.
Mecanismo de quejas y reclamos	Orientar a los trabajadores el mecanismo y los medios de comunicación oficiales a utilizarse cuando se requiera realizar una queja o un reclamo	Una vez en el Proyecto, previo inicio de actividades. Si la obra del Proyecto excede los 6 meses, se realizará un recordatorio en este periodo de tiempo.	Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional/ Trabajador Social.

Elaborado por: Equipo consultor, 2023

5.8.14.1 Cronograma y registro de capacitaciones

Una vez que se planifique los temas esenciales a impartir a los trabajadores, el responsable de SST, debe llevar a cabo un cronograma y registro de capacitaciones, con el fin de gestionar eficazmente la formación y desarrollo del personal de la empresa contratista. Este documento debe detallar la planificación de las sesiones de capacitación, incluyendo fechas, horarios, temas, responsables y asistentes, adicional debe ser registrado, conforme lo requiera, en la plataforma SUT. De esta forma se contribuye a un entorno de trabajo más seguro y eficiente.

6 MECANISMO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), en todas y cada una de las intervenciones financiadas con fondos del Crédito del Banco Mundial implementará el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MAQR) que servirá como un sistema, con las herramientas necesarias para facilitar la atención de los requerimientos de aquellos que sean o se sientan afectados por las intervenciones.

El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos, (MAQR) permitirá una adecuada y oportuna gestión de quejas, reclamaciones y peticiones requeridas por la ciudadanía, comunidades y otros grupos de interés, que se presenten durante la preparación y gestión de las intervenciones, así como de los trabajadores. De igual forma facilitará la recepción de sugerencias que puedan optimizar la gestión, cuando sea el caso.

El MTO y las entidades ejecutoras (empresas contratistas, cadena de proveedores de servicios) de las intervenciones asegurarán el cumplimiento del MAQR en todas las intervenciones. El MAQR tendrá fácil acceso resolviendo posibles obstáculos relacionados a la dificultad de accesibilidad tales como idioma, género, condición étnica y otras vulnerabilidades identificadas. EL MAQR asegura una gestión con un procedimiento justo y objetivo y una resolución imparcial y equitativa.

Este MAQR contará con varios canales de recepción de quejas y reclamos gestionadas por las entidades responsables de las intervenciones que incluyen buzones físicos móviles en sitio, correo electrónico, línea telefónica (teléfonos convencional y celular), página web del MTO y recepción presencial en sitio, campamentos, oficinas del MTO-Zonal/Distrital, Constructora y Fiscalización de las intervenciones del Proyecto, canales que documentarán las recepciones y estarán bajo la supervisión del MTO. Cada uno de estos canales de recepción tiene una forma particular de tratamiento y protocolos definidos según las formas de interacción con la ciudadanía, partes interesadas y trabajadores. Todas las intervenciones llevarán un registro de las Quejas y Reclamos, documentando la queja, el procedimiento de la gestión, los tiempos de cumplimiento en relación con los determinados en el mecanismo y detalle de los resultados, información que hará parte de los reportes periódicos que el MTO presentará al Banco Mundial.

El MAQR será divulgado y socializado durante las consultas, reuniones grupales e individuales y en otros eventos de socialización, que aseguren la divulgación de información acerca de todos los canales de recepción y procedimientos para la presentación de sugerencias, inquietudes, quejas. Estas reuniones serán documentadas, y serán parte del informe que se presentará al Banco Mundial. El MTO elaborará volantes/dípticos/trípticos con la información necesaria y de fácil acceso y legibilidad, poniéndola a disposición de los posibles afectados en lugares visibles para el potencial usuario. Para la difusión del MAQR en los territorios de las intervenciones se elaborarán elementos de comunicación como volantes, cartillas, afiches y banners, junto con estrategias y medios alternativos que sean posible utilizar según la dinámica particular requerida. Todos estos instrumentos de comunicación deben estar en consonancia con lo establecido en el PPPI.

En los eventos de socialización de las intervenciones, el MTO informará a los asistentes sobre el Servicio de Atención a Reclamos (GRS) que es un medio para que las personas y las comunidades presenten sus reclamos ante el Banco Mundial si consideran que un proyecto respaldado por la entidad ha tenido o es probable que tenga efectos adversos (a través de correo electrónico o entrega en mano en cualquier oficina del Banco Mundial).

En el caso de las comunidades étnicas presentes en el área de las intervenciones que hablan en lengua materna, la socialización del MAQR se debe ajustar con material lingüística y culturalmente adecuado, privilegiando uso de lenguaje incluyente, sencillo, claro y pertinente; se evitará el uso de lenguaje

cargado de tecnicismos. Igualmente, se comunicará que se apoyarán con intérpretes o traductores en lenguas nativas, cuando sea necesario.

En lo que respecta a socialización del MAQR, los diferentes niveles y estrategias de comunicación enfatizarán que las mujeres en el ejercicio de sus derechos pueden hacer uso del MAQR, cuando se identifique que a raíz de la intervención se desencadenan situaciones de violencia de género confirmando que mujeres víctimas de violencia pueden recibir atención en salud, denunciar y acceder a medidas de protección y justicia y recibir orientación, asesoría jurídica y asistencia legal, explicando los procedimientos para la presentar la queja, reclamo o denuncia, y el procedimiento que asegura siempre confidencialidad y anonimato, cuando sea necesario, conforme lo determinado en el MPVG del MGAS.

El MAQR además servirá o dará atención a la gestión de quejas y reclamos de trabajadores que se consideren afectados por las empresas constructoras y otros gestores vinculados a las intervenciones como se ha determinado en el PGM del MGAS, garantizando la confidencialidad, privacidad y anonimato requeridos. La información sobre el MAQR se socializará con los trabajadores y proporcionará la información en seguimiento al PPPI, el PGM y el MPVG.

En este orden de requerimientos, el MTOP considera en el MAQR dos tipos de atención:

- (i) Para partes interesadas o/ y afectadas.
- (ii) Para los trabajadores de las intervenciones en observancia de los procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del MGAS

El MAQR enfocará su gestión con la población en las áreas definidas como Área de Influencia Directa y Área de Influencia Indirecta de las intervenciones. El MAQR permitirá: (i) recepción y respuesta adecuada a la ciudadanía, comunidades y otros grupos/partes interesados y trabajadores; (ii) adecuado cumplimiento de MGAS de las intervenciones; (iii) estandarización de la gestión y respuestas de las quejas y reclamos de partes interesadas y trabajadores; (iii) identificación de posibles cambios requeridos en la gestión de las intervenciones.

El MAQR, además del PGM, observa el cumplimiento y es consistente con los otros instrumentos preparados para la operación P181079, que forman parte del MGAS: el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI); el Marco de Prevención de Violencia de Género (MPVG); el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI).

6.1 Vías para la recepción de Quejas y Reclamos

Las vías y/o canales a través de los cuales se receptan las quejas, reclamos, inquietudes o consultas que los pobladores asentados en el área de influencia de las intervenciones, usuarios y/o trabajadores podrán utilizar para presentar su caso serán las siguientes:

- Correo centralizado de MTOP para recepción de quejas y reclamos: quejasyreclamos@mtop.gob.ec. Esta dirección de correo será monitoreada por la Unidad de Implementación del Proyecto, y en caso de receptarse quejas por este medio, serán registradas y derivada para que sigan el curso descrito en este mecanismo de quejas y reclamos.
- Vía telefónica: se activará una línea telefónica (se confirmará la factibilidad de tener WhatsApp) en la Dirección de Transporte y Obras Públicas de la Distrital en la que se desarrolle cada intervención, en horario de atención de lunes a viernes de 8H00 a 16H00. Esta llamada

seguirá un protocolo que incluye: registro de datos y temas en un formulario único diseñado para este objetivo; confirmación al reclamante si se direcciona al Comité, tiempos, y medios para recepción de respuesta en seguimiento a lo determinado por el MAQR.

- Buzones: se instalarán buzones en las oficinas de la fiscalización, en el campamento de la contratista en el sitio donde se desarrolle la intervención. Se distribuirán formularios para los reclamantes trabajadores o partes interesadas o afectadas, asegurando que el sistema del buzón este cerrado, con acceso a los encargados de la gestión exclusivamente.
- Presencial o en sitio: se instalarán en las Oficinas de las Subsecretarías Zonales y Direcciones Distritales del MTOP, en horario de atención de lunes a viernes de 8H00 a 16H00. Estas oficinas contarán con la señalización adecuada que haga visible este espacio, así como una correcta difusión de información de horarios y servicios que prestarán las ventanillas de atención. Se tendrá presente que efectividad en las orientaciones a la ciudadanía dependerán de las sinergias efectivas entre el personal de la ventanilla y los equipos de campo.

Una vez que el MTOP suscriba los contratos de ejecución de las obras, previo al inicio de los trabajos de cada intervención, se conformará un Comité, que será el encargado de la implementación del MAQR, incluyendo recepción, seguimiento y solución de las quejas y reclamos. El Comité estará integrado por las empresas contratistas, fiscalizaciones, las instancias administrativas de los contratos y la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental (DNGSA) del MTOP.

En todos los casos se distribuirán formularios únicos para los reclamantes sean estos trabajadores y partes afectadas o interesadas. El personal del MTOP a cargo de este proceso garantizará la coordinación con el equipo de campo, asegurando tener pleno conocimiento de las intervenciones, obras, términos de ejecución, conclusión y potenciales afectaciones. En todos los casos se proveerá el apoyo para la presentación de las quejas y reclamos en los formularios, y otras solicitudes de información.

Se explicará que en los reclamos se debe consignar lo siguiente:

- identificar el proyecto al que se refiere;
- indicar con claridad los impactos negativos del proyecto;
- identificar a las personas que presentan el reclamo;
- indicar si quien formula el reclamo es el representante de las personas o las comunidades afectadas por el proyecto;
- en caso de que lo formule un representante, incluir el nombre, la firma y los datos de contacto, y acreditar por escrito la facultad del representante para actuar como tal

6.2 Procedimiento del Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos

El procedimiento para gestionar una queja, reclamo y/o sugerencia será socializado/divulgado a todas las partes interesadas de cada una de las intervenciones, durante las siguientes fases:

- Fase de recepción¹⁷
- Fase de reporte
- Fase de respuesta

¹⁷ El especialista o delegado zonal en la fase de recepción, recibe todas las quejas y reclamos y clasifica según provenga del trabajador o de la población afectada o interesada, para determinar el procedimiento a seguir para su solución.

6.2.1 Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (Trabajadores)

Este procedimiento deberá seguir los principios del Protocolo definido en el MGOP

6.2.1.1 Fase de Recepción

- El procedimiento inicia con la recepción del caso. El trabajador reporta su queja, reclamo y/o sugerencia, a través de los canales establecidos para el efecto, como: correo electrónico, vía telefónica, buzones y/o presencial).
- El responsable de recibir las quejas, reclamos y /o sugerencias es el Especialista / delegado Zonal (Subsecretaría Zonal del MTOP) según corresponda a la ubicación geográfica de las intervenciones. El Especialista presenta el caso al Comité previamente establecido para su consideración.
- El Especialista / delegado Zonal, utilizando el formato, y protocolo establecido en el Anexo 8 (FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS), registra la recepción del y asegura la confidencialidad del caso.

6.2.1.2 Fase de Reporte

- En un primer momento, el Comité analiza las quejas, reclamos y/o sugerencias y realiza la verificación incluso en campo si necesario en un plazo de hasta tres (3) días desde la fecha de registro del caso.
- En un segundo momento, el análisis confirma si la queja concierne el cumplimiento de obligaciones establecidas por la norma laboral aplicable, tales como jornadas, condiciones de trabajo, pagos u otras (definidas por la normativa del Ministerio de Trabajo) o concierne temas de salud y seguridad en el trabajo, o son casos de abusos, violencia de género en todas sus posibles acepciones. Este análisis se realiza en consistencia con lo determinado en PGMO, MPVG y el MPPI del MGAS. Se utiliza para el registro el formato presentado en el Anexo 9 (Formato de Respuesta de Quejas o Reclamos) para el registro. Si el Comité confirma, se procederá con la gestión para atender el caso, y establece las directrices que el contratista deberá ejecutar y la fiscalización verificará con el fin de resolver la situación, en un plazo máximo de ocho (8) días.
- Para los casos en que se reciban quejas o reclamos referentes a situaciones de Violencia Basada en Género, se aplicarán las directrices establecidas en el Mecanismo de Quejas y Reclamos que constan en el Marco de Prevención de Violencia Basada en Género. En dichos casos, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas afectadas, el procedimiento garantizará los siguientes principios: confidencialidad, igualdad y no discriminación, discreción, imparcialidad y no revictimización.

6.2.1.3 Fase de Respuesta

- Contratista y fiscalización implementan las acciones correctivas determinadas por el Comité en un plazo máximo ocho (8) días.
- El Supervisor de la DNGSA en coordinación con el Especialista / delegado Zonal analizan y aprueban las medidas ejecutadas por el Contratista en un seis (6) días.
- El Supervisor de la DNGSA y un designado por el Comité (no el contratista/fiscalización) se reúnen con el trabajador y verifican la satisfacción de este y firman el formulario de cierre (ver Anexo 10. FORMATO DE CIERRE DE CASO), en un plazo máximo de tres (3) días.

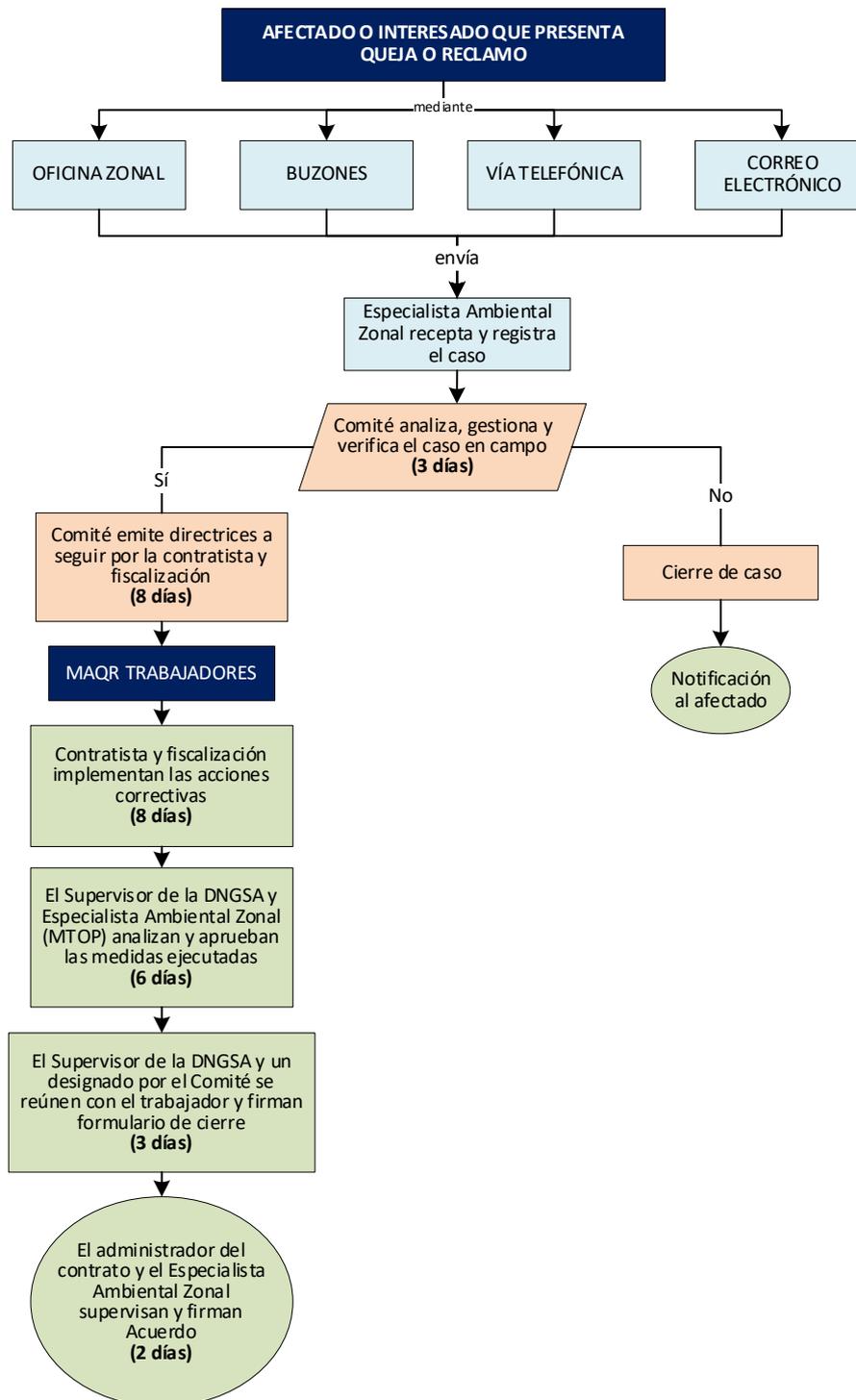
- El administrador del contrato en coordinación con el Especialista / delegado Zonal (MTO) para resguardar la integridad del trabajador, realizan el seguimiento del proceso, asegurando no existan ningún tipo de represalias en contra del trabajador mediante la suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad, en un plazo máximo de dos (2) días.

Todas las quejas, reclamos y/o sugerencias que se generen por efecto de cada una de las intervenciones deben estar documentadas.

La gestión y atención de los casos presentados durante el período contemplado para la presentación de los reportes al Banco Mundial formarán parte de los informes que están bajo la responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión Socio Ambiental (ver Anexo. 11 FORMATO MATRIZ DE REGISTRO DE CASOS).

6.2.2 Flujograma del MAQR

Figura 4 Flujograma del procedimiento del Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR)



Elaborado por: Equipo Consultor, 2024.

Fuente: MTO

6.3 Responsables de la gestión del MAQR

La responsabilidad sobre el funcionamiento y seguimiento de los mecanismos de quejas y reclamos, en general, es del Equipo de Implementación del Proyecto-EIP, en coordinación con la DNGSA. Como

parte del MAQR, el MTOP conformará el Comité de Gestión del MAQR, en cada una de las Subsecretarías Zonales de las intervenciones, que incluirán al Técnico Zonal, Direcciones de Transporte y Obras Públicas Distritales representados por las instancias administrativas de los contratos de cada una de las intervenciones, Contratistas (Especialistas Ambiental y Social) y Fiscalizaciones (Especialistas Ambiental y Social); y, el Equipo de Implementación del Proyecto-EIP, como se detalla a continuación.

6.3.1 Conformación del comité

El MTOP una vez suscritos los contratos de implementación de las intervenciones, a través del Director Distrital (Administrador del Contrato) de la provincia donde se realice la intervención, mediante disposición escrita (memorándum), designa a los integrantes del Comité encargado de la gestión del MAQR. Este Comité estará integrado por los siguientes actores:

- Subsecretaría Zonales del MTOP (Especialista / delegado Zonal)
- Administrador del contrato (Director Distrital MTOP)
- Supervisor Ambiental DNGSA
- Contratista (Ambiental y Social)
- Fiscalización (Ambiental y Social)

El Comité contará con el apoyo profesional del departamento legal de MTOP.

6.4 Medios de verificación del MAQR

Durante todo el proceso de intervención se debe llevar un correcto registro de cada uno de los casos y la documentación necesaria de la gestión realizada para dar una solución. Estos medios de verificación tienen como objetivo principal garantizar la transparencia, precisión y seguimiento adecuado de cada caso reportado.

- Memorándum de delegación del comité
- Formularios de recepción (Anexo 8. FORMATO DE RECEPCIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS)
- Formulario de respuesta (Anexo 9. FORMATO DE RESPUESTA DE QUEJAS O RECLAMOS)
- Formulario de cierre de caso firmado (Anexo 10. FORMATO DE CIERRE DE CASO)
- Registro de reclamos / quejas (Anexo 11. FORMATO MATRIZ DE REGISTRO DE CASOS)

Se considera como indicador de la implementación del MAQR el siguiente:

$$\frac{\text{Número de reclamos solucionados}}{\text{Número de reclamos receptados}} \times 100\%$$

6.5 Definiciones

- **ACOSO SEXUAL:** cualquier persona que, de forma reiterada, continua o habitual, y por cualquier medio, vigila, persigue, hostiga, asedia o busca establecer contacto o cercanía con otra persona sin su consentimiento, de modo que pueda alterar el normal desarrollo de su vida cotidiana.
- **AGRESIÓN SEXUAL:** Actividad sexual con otra persona que no da su consentimiento, la cual se constituye como una violación de la integridad corporal y la autonomía sexual, de una manera más amplia que las concepciones más limitadas de "violación sexual", especialmente

porque la agresión sexual (a) puede ser cometida por otros medios que no sean la fuerza o la violencia, y (b) no necesariamente implica la penetración.

- **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Director distrital o su delegado.
- **ÁREA DE INFLUENCIA:** Núcleos poblados de la zona de influencia directa del proyecto.
- **BUZÓN:** Caja o receptáculo donde se introducen cartas o documentos.
- **CALIDAD DE SERVICIO:** Excelencia en la atención que se brinda a los usuarios.
- **CLIENTE EXTERNO:** Persona natural o jurídica que se desplaza por el área de intervención.
- **CLIENTE INTERNO:** Persona que tiene un nexo laboral o contractual con la empresa contratista y la fiscalización.
- **CONTRATANTE:** Entidad, del sector público o dependencia de ella que tenga presupuesto descentralizado con capacidad para contratar, que ha suscrito un contrato o convenio con una o varias personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para que ejecuten una obra, preste un servicio, o venda un bien, y que recibe por ello el pago acordado.
- **CONTRATISTA:** Persona Natural o Jurídica, pública o privada o sociedades civiles (asociaciones, consorcios) que ha suscrito un contrato o convenio, obligándose a ejecutar y entregar una obra, prestar un servicio o suministrar un bien, y que recibe por ello la compensación acordada.
- **CONTRATO:** Documento escrito entre el Contratante y el Contratista, en el que, con sujeción a la ley, se establecen las obligaciones y derechos de las partes al ejecutar una obra, prestar un servicio o suministrar un bien, por un precio establecido.
- **DERECHO DE VÍA:** Concepto jurídico que faculta la ocupación, en cualquier tiempo, del terreno necesario para la construcción, conservación, ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de caminos. La amplitud del "Derecho de Vía" será determinada por la autoridad competente, en el acuerdo de aprobación del proyecto de la obra, y generalmente se extenderá a cada lado del camino y hacia afuera, una y media veces el ancho de la obra básicamente terminada. Estas medidas se tomarán en los rellenos desde el pie inferior de los taludes; y en los cortes, desde el borde superior de los mismos.
- **DISCRIMINACIÓN:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos –como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la propiedad, el nacimiento o cualquier otra condición social– y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas involucradas con las intervenciones.
- **GÉNERO:** De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a los conceptos sociales de los roles, funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres en un contexto social predeterminado. El género también hace referencia a relaciones sociales, políticas y distributivas.
- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Es la percepción y manifestación personal del propio género, se refiere a la orientación sexual real o percibida y puede fluir entre lo masculino y femenino.
- **MEJORA CONTINUA:** Progreso constante, hacer mejor las cosas día tras día.
- **PRESTATARIO:** Es el receptor de financiamiento y quien asume los compromisos de cumplimiento de los estándares ambientales y sociales del Marco Ambiental y Social (MAS) para un Proyecto de inversión.
- **QUEJA:** Acción de inconformidad, descontento, disgusto, respecto a una situación, por incumplimiento de disposiciones establecidas.
- **RECLAMO:** Es la expresión de insatisfacción, inconformidad, desagrado o descontento que un usuario pone en conocimiento de la entidad, referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención en un servicio prestado.
- **RESPECTO:** Consideración hacia las personas, cortesía.

- **SATISFACCIÓN DE NECESIDADES:** Cumplir con los requerimientos de los usuarios con oportunidad y eficacia.
- **SEXO:** se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer.
- **SOLICITUD:** Acción de pedir algo.
- **SOLUCIÓN:** Resolver una duda o dificultad a fin de satisfacer un requerimiento.
- **SUGERENCIAS:** Iniciativas formuladas por los usuarios para mejorar la calidad de los servicios.

7 PUNTOS CRÍTICOS

- Es importante recalcar que el contratista deberá presentar mensualmente un informe de cumplimiento del presente procedimiento donde se pueda evidenciar los medios de verificación del cumplimiento del PGMO.
- Se deberá garantizar que el personal Técnico Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional cuente con la experiencia necesaria en el sector de la construcción para poder identificar, evaluar y mitigar de mejor manera los riesgos existentes en el Proyecto.
- Como lo estipula la normativa legal ecuatoriana, la dotación de EPPs o adecuaciones necesarias para garantizar el bienestar integral de los colaboradores no generará ningún descuento a los honorarios recibidos por los colaboradores, estos deben ser entregados por el contratista en base a la evaluación de riesgos y a la actividad que se va a realizar por cada uno de los trabajadores
- Para la contratación de personal en los proyectos desarrollados en la región amazónica se debe tomar en cuenta la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la circunscripción territorial especial Amazónica.
- Los trabajadores deberán ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social desde el primer día de trabajo.
- El mecanismo de quejas y reclamos debe ser llevado a cabo previa inducción e información a los trabajadores antes de iniciar sus actividades, a través de medios e insumos que faciliten la comprensión del mismo.
- El procedimiento de gestión de mano de obra constituye un marco referencial para garantizar el bienestar integral de los trabajadores durante los proyectos de Reconstrucción Resiliente de la Red Vial Estatal.
- La normativa legal ecuatoriana y los estándares internacionales del Banco Mundial no presentan contradicciones significativas de gestión, por lo que en este documento se ha sintetizado el cumplimiento de sus exigencias.

8 EN CONSECUENCIA

- Para temas específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se requiere revisar el apartado “Documentos de soporte” en la plataforma SUT, subsistema de seguridad y salud en el trabajo, donde se encuentran todos los cuerpos legales aplicables en territorio ecuatoriano en esta materia.
- Es importante fomentar la participación de mano de obra local para incrementar la economía y el desarrollo de las poblaciones.

9 BIBLIOGRAFÍA

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. (2017). *Marco Ambiental y Social*. Washington, DC.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. (2018). *Notas de Orientación para los prestatarios. Trabajo y condiciones laborales*.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (2023). *Manual Operativo - Proyecto de Reconstrucción Resiliente de Emergencia*. Quito.

Trabajo, M. d. (s.f.). *Seguridad y salud en el Trabajo*. Recuperado el 29 de 09 de 2023, de <https://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/>

Anexo 2. Estructura del Reglamento de Higiene y Seguridad.

Datos generales de la empresa o institución

1. Registro único de contribuyentes (RUC)
2. Razón Social
3. Actividad Económica
4. Tamaño de la Empresa / Institución
5. Centros de Trabajo
6. Dirección
7. Objetivos
8. Ámbito de aplicación

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

CAPÍTULO I: DISPOSICIÓN REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador.
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores.
4. Responsabilidades de los gerentes, jefes y supervisores.
5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables en materia de prevención de riesgos laborales.
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, conformación y funciones (comité, subcomité y/o delegados)
2. Gestión de riesgos laborales propios de la empresa:
 - a. Identificación (Cómo se realizará la identificación de peligros laborales)
 - b. Medición (Higiene industrial)
 - c. Evaluación (Cómo se evaluará los riesgos laborales identificados)
 - d. Control (Fuente, medio, receptor, ingenieril, administrativo)
 - e. Planificación (De las medidas de control)
 - f. Ejecución (De las medidas de control)
 - g. Seguimiento y Mejora Continua (De la gestión de riesgos laborales)
3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales
4. Señalización de Seguridad
5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos:
 - a. Plan de Emergencia
 - b. Brigadas y Simulacros
 - c. Planes de contingencia
6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad:
 - a. Planos de centro de trabajo
 - b. Recinto laboral empresarial
 - c. Áreas de puestos de trabajo
 - d. Detalles de los recursos
 - e. Rutas de evacuación de emergencia
7. Gestión de Salud en el Trabajo:
 - a. Controles y exámenes médicos ocupacionales
 - b. Aptitud médica laboral

- c. Prestación de primeros auxilios
- d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad
- e. Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales
- f. Registros internos de la salud en el trabajo

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

1. Programa de Prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales
2. Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales

CAPÍTULO IV: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

1. Registro y estadísticas
2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales
3. Investigación
4. Notificación
5. Readecuación, reubicación y reinserción de trabajadores

CAPÍTULO V: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Información
2. Capacitación
3. Certificación por competencias laborales
4. Entrenamiento

CAPÍTULO VI: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos
2. Sanciones

DEFINICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES FINALES

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Para una guía más específica del documento se deberá revisar el formato de reglamento de higiene y seguridad cargada en la plataforma SUT.

Anexo 3.1 Programa de prevención de riesgos psicosociales



PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOMBRE EMPRESA:																													
RUC:																													
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		META	PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES						
				NUMERADOR	DENOMINADOR						AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre					
Promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadores de las empresas e instituciones públicas y privadas, a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores.	Promover estilos de vida saludables en la población laboral y la reducción del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o video foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	(Número de charlas, conversatorios, talleres y/o video foros realizados / total de eventos planificados) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Registros de asistencia, registro fotográfico, material usado para la capacitación		Médico Ocupacional / Responsable de Talento Humano	2017																		
		Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico	(Número de actividades grupales realizadas / Total de actividades grupales)	NUMERADOR		100%	# D V D !	Registros de asistencia, registros fotográficos		Médico Ocupacional																			
		Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la empresa / institución	(Número de espacios libres de humo de tabaco / Número total de espacios de trabajo) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Señalética instalada en espacios libres de humo, registros fotográficos		Técnico de Seguridad																			
	Desarrollar e impulsar la atención integral de personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las empresas e instituciones públicas y privadas	Realizar diagnóstico inicial al personal de la empresa o institución	(Número de trabajadores que participaron en el diagnóstico / número total de trabajadores) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Diagnóstico realizado por Médico Ocupacional, exámenes pre ocupacionales		Médico Ocupacional																			
		Realizar la difusión de rutas, protocolos o cartera de servicios de las instituciones que realizan la atención integral.	(Número de trabajadores o eventos de difusión completados / Total de trabajadores o eventos de difusión planificados) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Registros de asistencia, registro fotográfico, material usado para la difusión de la información		Técnico de Seguridad																			
	Promover e impulsar proyectos destinados a prevenir el uso y consumo de drogas, en empresas e instituciones públicas y privadas, para mejorar la condición de salud de los servidores y trabajadores y fortalecer la prevención de riesgos y accidentes laborales.	Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros de los organismos paritarios de higiene y seguridad sobre prevención integral del uso y consumo de drogas en espacios laborales	(Número de integrantes de comités y subcomités de higiene y seguridad capacitados / Número total de integrantes que integran comités y subcomités de higiene y seguridad) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Registro de capacitaciones, material utilizado, registro fotográfico		Médico Ocupacional, Técnico de Seguridad, Presidente del Comité de Higiene y Seguridad																			
		Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo	(Número de señales implementadas / Número de señales necesarias por áreas de trabajo) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Señalética implementada		Directivos de la empresa o institución, Técnico de Seguridad																			
		Disear e implementar acciones de control que apoyen el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales	(Número de estrategias de control implementados / Total de estrategias planificadas implementar) * 100	NUMERADOR		100%	# D V D !	Reporte de acciones de control para el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas		Técnico de SST / Médico ocupacional / Responsable de Talento Humano																			
					NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	0	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	# D V D !	PRESUPUESTO TOTAL	\$		-																	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Anexo 3.2 Programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas



PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOMBRE EMPRESA:	
RUC:	

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADOR	INGRESE LOS DATOS DEL NUMERADOR Y DENOMINADOR DEL INDICADOR		META	PORCENTAJE DE AVANCE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PRESUPUESTO	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN ANUAL												ACTIVIDADES PENDIENTES / OBSERVACIONES		
				NUMERADOR	DENOMINADOR						AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre		Diciembre	
Promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadoras de las empresas e instituciones públicas y privadas, a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores.	Promover estilos de vida saludables en la población laboral y la reducción del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	Realizar charlas, conversatorios, talleres y/o videoforos informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.	(Número de charlas, conversatorios, talleres y/o video foros realizados / total de eventos planificados) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Registros de asistencia, registro fotográfico, material usado para la capacitación		Médico Ocupacional / Responsable de Talento Humano	2017														
		Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico	(Número de actividades grupales realizadas / Total de actividades grupales)	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Registros de asistencia, registros fotográficos		Médico Ocupacional															
	Destinar espacios libres de humo de tabaco en las oficinas e instalaciones de la empresa / institución	(Número de espacios libres de humo de tabaco / Número total de espacios de trabajo) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Señalética instalada en espacios libres de humo, registros fotográficos		Técnico de Seguridad																
	Desarrollar e impulsar la atención integral de personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las empresas e instituciones públicas y privadas	{Número de trabajadores que participaron en el diagnóstico / número total de trabajadores} * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Diagnóstico realizado por Médico Ocupacional, exámenes pre ocupacionales		Médico Ocupacional																
	Realizar la difusión de rutas, protocolos o cartera de servicios de las instituciones que realizan la atención integral.	(Número de trabajadores o eventos de difusión completados / Total de trabajadores o eventos de difusión planificados) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Registros de asistencia, registro fotográfico, material usado para la difusión de la información		Técnico de Seguridad																
	Promover e impulsar proyectos destinados a prevenir el uso y consumo de drogas, en empresas e instituciones públicas y privadas, para mejorar la condición de salud de los servidores y trabajadores y fortalecer la prevención de riesgos y accidentes laborales.	Realizar procesos de capacitación dirigidos a los miembros de los organismos paritarios de higiene y seguridad sobre prevención integral del uso y consumo de drogas en espacios laborales	(Número de integrantes del comité y subcomités de higiene y seguridad capacitados / Número total de integrantes que integran comités y subcomités de higiene y seguridad) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Registro de capacitaciones, material utilizado, registro fotográfico		Médico Ocupacional, Técnico de Seguridad, Presidente del Comité de Higiene y Seguridad															
	Implementar señalización informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre consumo de alcohol, tabaco y drogas en espacios de trabajo	(Número de señales implementadas / Número de señales necesarias por áreas de trabajo) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Señalética implementada		Directivos de la empresa o institución, Técnico de Seguridad																
	Promover e implementar medidas de control orientadas a la prevención de riesgos y/o accidentes de trabajo consecuentes al consumo de alcohol y otras drogas en los espacios laborales.	Diseñar e implementar acciones de control que apoyen el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas en espacios laborales	(Número de estrategias de control implementadas / Total de estrategias planificadas implementar) * 100	NUMERADOR		100%	#DIV/0!	Reporte de acciones de control para el cumplimiento de las medidas de prevención del programa de uso y consumo de drogas		Técnico de SST / Médico ocupacional / Responsable de Talento Humano															

NUMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA	0	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA	#DIV/0!	PRESUPUESTO TOTAL	\$ -
--------------------------------------	---	---	---------	-------------------	------

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Anexo 1 Formato del código de conducta

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Somos el Contratista, [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del Contratante] para [ingrese la descripción de las Obras]. Estas Obras se llevarán a cabo en [ingrese el Lugar de las Obras y a otros lugares donde se ejecutarán las Obras]. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras, incluidos los riesgos de explotación sexual, abuso sexual y acoso sexual.

El presente Código de Conducta es parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados con las Obras. Se aplica a todo nuestro personal, trabajadores y otros empleados en el Lugar de las Obras u otros lugares donde las obras se llevan a cabo.

También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de las Obras. Todas esas personas se denominan "Personal del Contratista" y están sujetas a este Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Contratista.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problema o inquietudes sin temor a represalias.

Conducta requerida

El Personal del Contratista deberá:

1. Desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;
2. Cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del personal de otro contratista y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. Asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. Usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. Utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. Seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. Informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. No participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros contratistas o del Contratante;
6. No participar en Abuso Sexual, lo que significa una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;

7. Completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de Salud y Seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (ASx);
8. No participar en actos de intimidación, acoso, hostigamiento, persecución, discriminación, abuso, explotación, maltrato físico o cualquier otra forma de infringir los derechos de los demás, sobre todo si afecta a grupos vulnerables (menores de edad, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres gestantes).
9. No participar de actos sexuales con personas menores de 18 años, ni en transacciones sexuales comerciales.
10. No acosar verbalmente o físicamente a mujeres de las localidades beneficiarias del proyecto.
11. No participar en actividades delictivas y/o ilegales según la normativa nacional.
12. No realizar compromisos escritos o verbales a nombre del proyecto, sin previa autorización.
13. No afectar el derecho de propiedad y/o posesión de las y los pobladores y las comunidades.
14. No tomar frutos o cultivos de las chacras aledañas a la vía sin previo consentimiento de la propietaria o el propietario.
15. No contraer ningún tipo de deudas personales en los establecimientos comerciales locales (tiendas, restaurantes, etc.) o con pobladores locales por más de una semana. De presentarse quejas al respecto, se descontará de la remuneración del trabajador y se amonestará de manera escrita.
16. No sacar provecho de la hospitalidad que brinde la población, ni de la posición de ventaja que pueda tener como trabajador del proyecto.
17. Evitar todo tipo de comportamiento que pueda afectar negativamente a la localidad o comunidad y que pueda generar conflicto.
18. No ocasionar daños a zonas arqueológicas, de patrimonio cultural o de importancia espiritual para la población local.
19. Denunciar violaciones a este Código de Conducta; y
20. No tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

Planteando preocupaciones

1. Comunicándose [ingrese el nombre del Técnico de SST o el Trabajador social del Contratista con experiencia relevante en el manejo de la violencia de género, o si tal persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para manejar estos asuntos] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o
2. A través del correo electrónico [] dirigido hacia el Técnico SST, en el que se detalle lo que se requiera consultar o manifestar alguna queja o reclamo, o
3. Por último, mediante un buzón de sugerencias ubicados en puntos estratégicos de la zona intervenida.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que la ley del país ordene la presentación de denuncias. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración, para esto será necesario firmar entre las partes un Acuerdo de Confidencialidad. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos

y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Tal represalia sería una violación de este Código de Conducta.

Consecuencias de violar el código de conducta

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del personal del Contratista puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución del Contrato y la posible acusación a las autoridades legales.

Para el personal del contratista:

He recibido una copia de este Código de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactarme [ingresar el nombre del responsable de contratación o Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Contratista: [insertar nombre]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Contratista:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Anexo 5 Procedimiento de prevención y control de enfermedades infecciosas.

El manejo de enfermedades infecciosas en el entorno laboral es crucial para garantizar la seguridad de los empleados y prevenir la propagación de enfermedades. A continuación, se presenta un procedimiento general que puede ayudar a las empresas a abordar las enfermedades infecciosas en el trabajo:

Políticas y procedimientos:

Desarrollar políticas y procedimientos escritos que establezcan las medidas de prevención y control de enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo.

Evaluación de riesgos:

Dentro de la evaluación de riesgos que solicita este PGM, se debe incluir los riesgos biológicos para identificar las posibles amenazas de enfermedades infecciosas en el lugar de trabajo, considerando la naturaleza de la actividad laboral y las condiciones de trabajo.

Capacitación y concienciación:

Proporcionar capacitación a los empleados sobre la prevención de enfermedades infecciosas, incluyendo el lavado de manos, el uso de equipo de protección personal (EPP). Fomentar la concienciación sobre la importancia de notificar enfermedades y síntomas sospechosos.

Medidas de higiene:

Asegurarse de que haya instalaciones adecuadas para el lavado de manos con agua y jabón, y proporcionar desinfectante de manos. Fomentar el lavado de manos frecuente y la desinfección de superficies de alto contacto.

Uso de equipo de protección personal (EPP):

Proporcionar EPP adecuado para los empleados, como mascarillas, guantes, batas y protección ocular, según sea necesario. Capacitar a los empleados en la correcta colocación, uso y eliminación del EPP.

Distanciamiento social:

Promover el distanciamiento físico siempre que sea posible en el lugar de trabajo.

Reorganizar espacios de trabajo y horarios si es necesario para mantener la distancia entre los empleados.

Signos vitales:

Implementar un sistema de seguimiento de la salud de los empleados, incluyendo la toma de temperatura y la evaluación de síntomas en la entrada al lugar de trabajo.

Notificación y aislamiento:

Establecer un procedimiento para que los empleados notifiquen a la empresa si están enfermos o presentan síntomas de una enfermedad infecciosa. Aislar a los empleados con síntomas o confirmación de enfermedad infecciosa y proporcionarles orientación sobre el aislamiento.

Comunicación:

Mantener una comunicación abierta y transparente con los empleados sobre las medidas de prevención y cualquier cambio en las políticas de la empresa relacionadas con enfermedades infecciosas.

Seguimiento y adaptación:

Continuar monitoreando la situación y ajustar las políticas y procedimientos según sea necesario en función de las directrices de salud pública y las circunstancias cambiantes.

Este procedimiento es general y debe ser adaptado a las necesidades y circunstancias específicas de cada contratista y a las pautas de salud pública locales y nacionales. Es fundamental consultar a expertos en salud y seguir las recomendaciones gubernamentales para garantizar la seguridad de los trabajadores y la comunidad en general.

Anexo 6. Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo.

	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO	FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO	EXPEDIENTE No. 1230-_____
---	--	--	-------------------------------------

I. DATOS GENERALES

1. Identificación General de la Empresa

Razón Social (r): _____ RUC (r): _____
 Actividad Económica Principal (r): _____ No. Patronal: _____
 Dirección (r): _____ Referencia (r): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (r): _____ Ciudad (r): _____ Sector (r): _____
 Teléfono 1 (r): _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____ Email: _____
 Nombre del Representante Legal (r): _____ No. Trabajadores (r): _____ Administrativo: _____ Operativo: _____
 Número de sucursales que posee: _____

2. Identificación de la persona accidentada

Apellidos (r): _____ Nombres (r): _____
 Cédula/Doc. identificación (r): _____ Fecha de Nacimiento (r): _____ (dd/mm/aaaa) Edad (r): _____ Género: M F
 Estado Civil (r): Soltero Casado Viudo Divorciado Unión Libre ¿Pertenece al grupo vulnerable? (r): Sí No
 Dirección (r): _____ Referencia (r): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (r): _____ Ciudad (r): _____ Sector (r): _____
 Teléfono 1 (r): _____ Teléfono 2: _____
 Escolaridad (r): Ninguna Elemental Básica Superior Cuarto Nivel Profesión (r): _____ Horario Regular de Trabajo (r): _____
 Bachillerato Ocupación (r): _____ Dec: _____ (Meses) A: _____ (Meses)
 Tiempo en el puesto de trabajo (r): 0 - 6 meses 7 - 11 meses 12 - 2 años 3 - 5 años 6 - 10 años 11 - 15 años más de 15 años

II. DETALLES DEL ACCIDENTE

3. Información del accidente

Día de la Semana (r): _____ Fecha del Accidente (r): _____ (dd/mm/aaaa) Hora (r): _____ (hh:mm)
 Lugar del Accidente (r): En el centro o lugar de trabajo habitual En otro centro o lugar de trabajo En comisión de servicios
 En desplazamiento en su jornada laboral Al ir o volver del trabajo in itinere
 Dirección (r): _____ Referencia (r): _____
(Calle Principal) (Número) (Calle Secundaria)
 Provincia (r): _____ Ciudad (r): _____ Sector (r): _____

4. Descripción y circunstancias del accidente

Describir que hacía el trabajador y cómo se lesionó (r): (Describir la actividad que desarrollaba al momento del accidente, los herramientas, equipos y/o materiales que utilizaba)

¿Era su trabajo habitual? (r): Sí No ¿Há sido accidente de tránsito? (r): Sí No

Partes lesionadas del cuerpo (r): _____

Persona que lo atendió inmediatamente (r): _____

El accidentado fue trasladado a (r): _____

5. Información de testigos

Testigo 1

Apellidos: _____ Nombres: _____

Dirección Domiciliaria: _____ Teléfono: _____

Testigo 2

Apellidos: _____ Nombres: _____

Dirección Domiciliaria: _____ Teléfono: _____

III. CERTIFICACIONES

Firma y Sello del Patrono

Firma del Denunciante

Anexo 7. Reporte a BM del tipo de incidente y accidentes generales.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

PROYECTO

Ecuador: Proyecto para la Reconstrucción Resiliente de Emergencia

Formulario de registro de incidentes

B1: Detalles del incidente			
Fecha del incidente:	Hora:	Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Fecha en que se informó al Banco Mundial:
Nombre de la persona que informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Nombre de la persona que informó al Banco Mundial:	Tipo de notificación: Correo electrónico/llamada telefónica/aviso en los medios de comunicación/otros	
Nombre completo del contratista principal:		Nombre completo del subcontratista:	

B2: Tipo de incidente (marque todas las opciones que correspondan) ¹
Víctima fatal <input type="checkbox"/> Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo <input type="checkbox"/> Desplazamiento sin debido proceso <input type="checkbox"/> Trabajo infantil <input type="checkbox"/> Actos de violencia/ protesta <input type="checkbox"/> Brotes de enfermedades <input type="checkbox"/> Trabajo forzado <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre los recursos patrimoniales <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre la biodiversidad <input type="checkbox"/> Incidente de contaminación ambiental <input type="checkbox"/> Falla de una presa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

B3: Descripción/Relato del incidente

Reemplace el texto en cursiva por una breve descripción, e indique, por ejemplo:

- I. *¿Cuál fue el incidente?*
- II. *¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias en las que ocurrió el incidente (si se conocen)?*
- III. *¿Los hechos básicos del incidente son claros y no son objeto de controversia, o existen versiones contradictorias?*
¿Cuáles son esas versiones?
- IV. *¿El incidente sigue en curso o ya se ha contenido?*
- V. *¿Se ha informado a las autoridades pertinentes?*

B4: Medidas adoptadas para contener el incidente

Breve descripción de la medida	Parte responsable	Fecha prevista	Estado

Para incidentes que involucran a un contratista:

¿Se suspendieron las obras (por ejemplo, en virtud de la cláusula 8?9 de las condiciones generales del contrato de obras)? Sí No

Nombre comercial del contratista (si es diferente del indicado en B1):

Adjunte una copia de la orden de suspensión de las obras.

B4: Qué apoyo se ha proporcionado a las personas afectadas

Adicionalmente, se completarán los siguientes formatos del Banco Mundial:

Reporte de Incidentes Accidentes (ESIRT)

Parte B: Para ser completada por el Prestatario dentro de las 24 horas

B1: Detalles del incidente			
Fecha del incidente:	Hora:	Fecha en que se informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Fecha en que se informó al Banco Mundial:
Nombre de la persona que informó a la unidad de ejecución del proyecto:	Nombre de la persona que informó al Banco Mundial:	Tipo de notificación: Correo electrónico/llamada telefónica/aviso en los medios de comunicación/otros	
Nombre completo del contratista principal:		Nombre completo del subcontratista:	

B2: Tipo de incidente (marque todas las opciones que correspondan) ¹
Víctima fatal <input type="checkbox"/> Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo <input type="checkbox"/> Desplazamiento sin debido proceso <input type="checkbox"/> Trabajo infantil <input type="checkbox"/> Actos de violencia/ protesta <input type="checkbox"/> Brotes de enfermedades <input type="checkbox"/> Trabajo forzado <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre los recursos patrimoniales <input type="checkbox"/> Impactos inesperados sobre la biodiversidad <input type="checkbox"/> Incidente de contaminación ambiental <input type="checkbox"/> Falla de una presa <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

¹Véanse las definiciones de Tipos de incidentes al final de este formulario

B3: Descripción/Relato del incidente
<i>Reemplace el texto en cursiva por una breve descripción, e indique, por ejemplo:</i> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>¿Cuál fue el incidente?</i> II. <i>¿Cuáles fueron las condiciones o circunstancias en las que ocurrió el incidente (si se conocen)?</i> III. <i>¿Los hechos básicos del incidente son claros y no son objeto de controversia, o existen versiones contradictorias? ¿Cuáles son esas versiones?</i> IV. <i>¿El incidente sigue en curso o ya se ha contenido?</i> V. <i>¿Se ha informado a las autoridades pertinentes?</i>

B4: Medidas adoptadas para contener el incidente			
Breve descripción de la medida	Parte responsable	Fecha prevista	Estado

Para incidentes que involucran a un contratista:
 ¿Se suspendieron las obras (por ejemplo, en virtud de la cláusula 8.9 de las condiciones generales del contrato de obras)? Sí No
 Nombre comercial del contratista (si es diferente del indicado en B1):
 Adjunte una copia de la orden de suspensión de las obras.

B5: Qué apoyo se ha proporcionado a las personas afectadas

Tipos de incidentes

A continuación se enumeran los tipos de incidentes que deben informarse siguiendo el proceso de respuesta ante incidentes ambientales y sociales:

Víctima fatal: Muerte de una o más personas durante el año posterior a un accidente o incidente, incluso a causa de una enfermedad ocupacional (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas).

Lesiones que provocan pérdida de días de trabajo: Lesiones o enfermedades ocupacionales (por ejemplo, por exposición a sustancias químicas o toxinas) que ocasionan que un trabajador requiera tres o más días de licencia, o lesión o fuga de sustancias (por ejemplo, sustancias químicas o toxinas) por la cual un miembro de la comunidad requiere tratamiento médico.

Actos de violencia/protesta: Todo uso intencional de la fuerza física (sea real o amenaza) contra sí mismo, contra otra persona o contra un grupo o comunidad, que resulte o muy probablemente resulte en lesiones, muerte, daños psicológicos o privaciones para los trabajadores o beneficiarios del proyecto, o que afecte negativamente el funcionamiento seguro del emplazamiento de un proyecto.

Brotos de enfermedades: La aparición de una enfermedad en una cantidad de casos que supera lo normalmente esperable. Dicha enfermedad puede ser transmisible o de etiología desconocida.

Desplazamiento sin debido proceso: El desplazamiento permanente o temporal de los individuos, las familias o las comunidades de los hogares o las tierras que ocupan en contra de su voluntad y sin proporcionarles acceso a mecanismos adecuados de protección legal y de otro tipo, o de una manera que no cumple con el plan de reasentamiento aprobado.

Trabajo infantil: Se produce un incidente de trabajo infantil: i) cuando un niño menor de 14 años (o una edad superior para el empleo especificada en la legislación nacional) esté empleado o contratado en conexión con un proyecto, o ii) cuando un niño que supere la edad mínima especificada en i) y sea menor de 18 años esté empleado o contratado en conexión con un proyecto de una manera que probablemente le resulte peligrosa, interfiera con su educación o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Trabajo forzado: Un incidente de trabajo forzado ocurre cuando un trabajo o servicio no ha sido realizado voluntariamente por una persona, sino que le fue exigido bajo amenaza de uso de la fuerza o de sanción. Esto incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, la servidumbre o los acuerdos de contratación similares. Esto también abarca los incidentes en los que se emplea a víctimas del tráfico de personas en relación con un proyecto.

Impactos inesperados en los recursos patrimoniales: Impacto que se produce en un área de patrimonio cultural o de valor arqueológico legalmente protegida o internacionalmente reconocida, incluidos los sitios considerados patrimonio de la humanidad o las áreas protegidas a nivel nacional, y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental o social.

Impactos inesperados en la biodiversidad: Impacto que se produce en un área de alto valor de biodiversidad legalmente protegida o reconocida internacionalmente, o en un hábitat crítico, o que afecta a una especie en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción (según la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza o los enfoques nacionales equivalentes), y que no fue previsto en el diseño del proyecto ni en la evaluación ambiental y social. Esto incluye la caza furtiva o el tráfico de especies en peligro crítico de extinción o en peligro de extinción.

Incidente de contaminación ambiental: Emisiones liberadas en la tierra, el agua o la atmósfera (por ejemplo, provenientes de sustancias químicas o toxinas) que exceden las normas correspondientes y que han persistido durante más de 24 horas o han causado daños al medio ambiente.

Falla de una presa: Una liberación repentina, rápida y descontrolada de agua o material embalsado debido al desborde o la ruptura de las estructuras de la presa.

Otros: Cualquier otro incidente o accidente que pueda tener un efecto adverso significativo en el medio ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores, independientemente de que se hayan producido daños en esa ocasión. Todo incumplimiento reiterado o incidentes menores recurrentes que sugieran fallas sistemáticas y que el equipo del proyecto considere que requieren la atención de la Administración del Banco.

Parte C: Para ser completada por el Prestatario (después de la investigación)

C1: Resultados de la investigación

Reemplace el texto en cursiva por los resultados de la investigación. Indique, por ejemplo lo siguiente:

- I. *dónde y cuándo se produjo el incidente,*
- II. *quiénes estuvieron involucrados y cuántas personas u hogares se vieron afectados,*
- III. *qué sucedió y qué condiciones y acciones influyeron en el incidente,*
- IV. *cuáles eran los procedimientos de trabajo esperados y si se cumplieron,*
- V. *si la organización del trabajo influyó en el incidente,*
- VI. *si se contaba con personas competentes o adecuadamente capacitadas para el trabajo, y si se disponía de los equipos necesarios y adecuados,*
- VII. *cuáles fueron las causas subyacentes, si faltaron medidas de control de riesgos o si se produjeron fallas en el sistema.*

C2: Medidas correctivas que se implementarán a raíz de la investigación (deberán describirse en detalle en el plan de medidas correctivas)

Medida	Parte responsable	Fecha prevista

Reporte de Incidentes Accidentes (ESIRT)

Parte C (cont.): Para ser completada por el Prestatario (después de la investigación)

C3a: Información sobre víctimas fatales/lesiones que provocan pérdida de días de trabajo
Causa inmediata de la muerte/lesión de un trabajador o miembro del público (marque todas las opciones que correspondan) ²:

1. Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos 2. Fue golpeado por un objeto que caía
3. Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto 4. Se ahogó 5. Exposición a elementos químicos o bioquímicos 6. Caídas, tropiezos, resbalones 7. Incendio y explosión 8. Electrocución 9. Homicidio

10. Problema médico 11. Suicidio 12. Otra

Tráfico de vehículos: 13. Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto 14. Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto 15. Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto 16. Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto 17. Accidente de tránsito (solo para miembros del público)

Nombre	Edad/fecha de nacimiento	Fecha de muerte/lesión	Género	Nacionalidad	Causa de la muerte/lesión	Trabajador (empleador)/público

² Véanse las definiciones de las causas inmediatas de la muerte/lesión, al final de este formulario.

C3b: Tipos de apoyo financiero/indemnización (deberán describirse en detalle en el formulario del plan de medidas correctivas)

1. Directo del contratista 2. Seguro del contratista 3. Indemnización por accidente de trabajo/seguro nacional

4. Proceso judicial determinado por un tribunal 5. Otra 6. No se requiere indemnización

Nombre	Tipo de indemnización	Monto (USD)	Parte responsable

C4: Texto descriptivo complementario

Definición de las causas inmediatas de la muerte/lesión

1. **Quedó atrapado dentro de un objeto o entre dos objetos:** la persona quedó atrapada dentro de un objeto; quedó atrapada entre un objeto inmóvil y un objeto en movimiento; quedó atrapada entre objetos en movimiento (excepto si se trató de objetos que volaban o caían).
2. **Fue golpeado por un objeto que caía:** deslizamientos y desmoronamientos (tierra, rocas, piedras, nieve, etc.); derrumbe (edificios, paredes, andamios, escaleras, etc.); la persona fue golpeada por un objeto que caía durante su manipulación; fue golpeada por un objeto que caía.
3. **Pisó un objeto, se chocó contra un objeto o fue golpeado por un objeto:** la persona pisó un objeto; se chocó contra un objeto que estaba inmóvil (excepto en caso de impacto debido a una caída previa); se chocó contra un objeto en movimiento; fue golpeada por un objeto en movimiento (incluidos los fragmentos y partículas que vuelan), excepto si se trató de objetos que caían.
4. **Se ahogó:** respiración impedida por inmersión en un líquido.
5. **Exposición a elementos químicos o bioquímicos:** exposición a sustancias o radiaciones nocivas, o contacto con ellas.
6. **Caídas, tropiezos, resbalones:** caída de una persona desde un sitio alto (por ejemplo, árboles, edificios, andamios, escaleras, etc.) o a un sitio profundo (por ejemplo, pozos, zanjas, excavaciones, agujeros, etc.), o caída de una persona en el mismo nivel.
7. **Incendio y explosión:** exposición a incendios o explosiones, o contacto con ellos.
8. **Electrocución:** exposición a la corriente eléctrica o contacto con ella.
9. **Homicidio:** asesinato de una persona a manos de otra.
10. **Problema médico:** trastorno corporal o enfermedad crónica.
11. **Suicidio:** el acto o el intento de quitarse la vida voluntaria e intencionalmente.
12. **Otra:** cualquier otra causa que haya ocasionado la muerte o lesión de un trabajador o un miembro del público.

Tráfico de vehículos

13. **Viaje de trabajo en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.
14. **Viaje de trabajo en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto en el horario laboral y que se produce durante el desarrollo del trabajo remunerado.
15. **Traslado en un vehículo perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.
16. **Traslado en un vehículo no perteneciente al proyecto:** accidente de tráfico en el que se ve involucrado un trabajador del proyecto con un vehículo no perteneciente al proyecto mientras viaja i) a su residencia principal o secundaria. ii) al lugar donde suele comer, o iii) al lugar donde normalmente cobra su remuneración.

17. **Accidente de tránsito (solo para miembros del público):** accidente de tránsito en que se ve involucrado un trabajador ajeno al proyecto o un miembro del público mientras se desplaza por algún motivo.

Anexo 8 Formato de recepción de quejas o reclamos

FORMATO DE RECEPCIÓN N°			
Indicar Nombre de la Unidad Ejecutora:			
Indicar Nombre del Proyecto:			
REGISTRO DE LA QUEJA O RECLAMO			
Fecha y hora de recepción			
Lugar de registro			
Persona que registra	Nombre		
	Cargo		
Medio de recepción	a) Verbal		
	b) Telefónico		
	c) Escrito	Carta (Número de registro)	
		Correo electrónico	
	d) Oficina Atención Permanente		
e) [Indicar otros medios]			
I. DATOS DE PERSONALES			
¿La persona desea identificarse?		Si	No
Nombre y apellidos			
Domicilio		Distrito	
Teléfono		Correo electrónico	
II. INFORMACIÓN SOBRE EL CASO			
2.1 Tipo de caso			
a. Reclamo		c. Consulta	
b. Queja		d. Otro	
2.2 Tema del caso		2.3 Detalle de la queja o reclamo	
a. [Indicar tema. Por ejemplo: "Aspectos ambientales del Proyecto"]			
b. [Indicar tema]			
2.4. Pedido respecto a la queja o reclamo			
2.5 Documentación entregada por el titular (informes, fotografías, entre otros)			
III. OBSERVACIONES ADICIONALES			
Nombre del responsable de atención		Nombre del titular que presentó la queja o reclamo	
Cargo	Firma	Cargo	Firma
La información contenida en el presente formato ha sido brindada voluntariamente y autorizada por el titular que presenta la solicitud. La institución garantiza la confidencialidad de la información registrada y su uso para los fines correspondientes.			
Nota: La copia de este formato se entrega a la persona que presentó la queja o reclamo.			

Anexo 9 Formato de respuesta de quejas o reclamos

FORMATO DE RESPUESTA A LA QUEJA O RECLAMO N°			
Indicar Nombre de la Unidad Ejecutora:			
Indicar Nombre del Proyecto:			
Fecha de respuesta:			
I. DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
Domicilio		Distrito	
II. RESPUESTA A LA QUEJA O RECLAMO PRESENTADO			
<p><u>SITUACIÓN 1 - ACEPTADO:</u> Le informamos que su reclamo ha sido ACEPTADO, considerando que (explicar las razones de la respuesta).</p> <p>Por ello, con la finalidad de brindar atención a lo presentado, [indicar nombre de la Unidad Ejecutora] realizará las siguientes acciones (<i>indicar las acciones</i>):</p> <p><u>SITUACIÓN 2 – DENEGADO:</u> Le informamos que, considerando (explicar las razones/sustento de la respuesta), su reclamo ha sido DENEGADO.</p>			
Nombre del responsable de atención		Nombre del titular que presentó la queja o reclamo	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	

Anexo 10 Formato de cierre de caso

FORMATO DE CIERRE DEL CASO N° _____			
Indicar Nombre de la Unidad Ejecutora:			
Indicar Nombre del Proyecto:			
Fecha de entrega:			
I. DATOS PERSONALES			
Nombre y apellidos			
Domicilio		Distrito	
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CASO			
IV. RESUMEN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
Nombre del responsable de atención		Nombre del titular que presentó la queja o reclamo	
Cargo		Cargo	
Firma		Firma	

Anexo 11 Formato matriz de registro de casos

N° Caso	Información del titular						Información de la queja o reclamo		Derivación			Cierre de caso			
	Fecha de registro	Nombre	Teléfono	Correo electrónico	Dirección	Anónimo	Tema	Pedido	Área de derivación	Fecha de derivación	Fecha de respuesta del área	Emisión de respuesta titular	Fecha de cierre	Días de atención	Monto ejecutado para la atención
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															